

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

### CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 135

---

CONTINUA EL DEBATE SOBRE PRORROGA DE ELECCIONES

MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

**SUMARIO.**— Se pasa lista.—Se abre la sesión.— Se dá lectura y es aprobada el Acta de la anterior.— Continúa el debate sobre prórroga de las elecciones del proyecto enviado por el Ejecutivo.— Intervienen en la discusión los siguientes señores: Arca Parró, Castro Pozo, del Solar, Tirado, Sayán Alvarez, Merino, Flores, Pastor, Arévalo, Escardó, Villena, Lanatta y Castillo. — Se aprueba el Art. 1o. de la ley.— El Art. 2o. es aprobado sin debate.— En la discusión del Art. 3o. intervienen los señores: Arévalo y Ruiloba, siendo aprobado por 47 votos contra 14.—En discusión el Art. 4o.— Intervienen en el debate los señores: Castro Pozo, Escardó Salazar y Lozano, siendo aprobado.— En debate el Art. 5o. Intervienen los señores: Arca Parró y Tirado.— Es desechada una cuestión previa en el sentido de que vuelva a Comisión el Art. Puesto al voto el Art. 5o., es aprobado.— Se dá lectura a una adición del señor Diez Canseco. — Por ser la hora avanzada, se levanta la sesión.

---

Siendo las 6 p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Abril Vizcarra, Area Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosio, Cuculiza, Dalmau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Merino, Monteagudo, Montenegro, Muñiz, Ortega, Padilla A Brill, Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruitoba Muñiz, Saavedra Pinón, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villana y Vivero Lostaunau.

**FALTARON A LA LISTA**, los señores: Delgado (don Wenceslao), Bustamante de la Fuente, Chirinos Pacheco, Doig y Lora, Eguiguren, Frisancho, Guerra, Herrera, Hoyos Osoreo, Huaco, Lira, Manzanilla, Mercado, Montes, Ocampo, Peña, Portocarrero, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Romero, Velazco Aragón y Wieland.

**POR ESTAR ENFERMO**, el señor Guevara.

**CON LICENCIA**, los señores: Sánchez Cerro y Zárate.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario queda abierta la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta.

El señor PRESIDENTE. — Pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Continúa el debate sobre prórroga de las elecciones del proyecto enviado por el Ejecutivo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Area Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: De acuerdo con lo que la presidencia manifestara el día de ayer al terminar la sesión, debe principiarse la discusión del proyecto enviado por el Ejecutivo para modificar la ley que convocara a elecciones, para prorrogar la fecha e introducir algunas otras enmiendas. Nosotros hemos expresado que la simple prórroga del término para las elecciones no habrá de modificar sustancialmente el ambiente político creado en el país. Hemos manifestado que no son las simples cuestiones formuladas las que serían determinadas por un cambio efectivo en la situación política del país, sino que era menester puesto que lo requiere la opinión general, que se regularizara determinadas situaciones que han promovido un largo debate en este Congreso. Por eso en su oportu-

dad presentamos una cuestión previa para que antes de que el Congreso se ocupe del proyecto de prórroga, se ocupara y se resolviese la situación en que se había colocado a los compañeros desalojados de este Congreso. Desechada esta cuestión previa, queda en la Orden del Día solamente el proyecto del Ejecutivo.

Pero habiendo, la representación socialista, en oportunidad anterior, cuando aún el Ejecutivo no había enviado el proyecto sobre prórroga de las elecciones, presentado otro que tiene íntima relación con éste, el cual podría calificarse de urgente, toda vez que sería aprobado el proyecto de la representación socialista sobre convocatoria a consulta plebiscitaria para denegar o ratificar el mandato de la representación, no cabría ya convocar a elecciones parciales, tal cual pretende el Ejecutivo. Por esta razón, señor, hemos de pedir que antes de que se discuta el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo tome el Congreso conocimiento del proyecto que hace tiempo obra en Mesa.

Es obvio manifestar, señor, que de aprobarse, como creo que podría ser, el proyecto de convocatoria a elecciones, la presentación de este proyecto o su discusión no tendría ya objeto, toda vez que el criterio de la Cámara estaría formado en el sentido de que subsista este Congreso con sólo la condición de que se completen las representaciones vacantes por medio de elecciones parciales. Al presentar ese proyecto, como hemos manifestado ya, hemos pedido poner en manos de la ciudadanía la suerte de este Congreso que ha sido tachado en más de una oportunidad de haberse sobrepasado en sus atribuciones. Se

ha sostenido, y nosotros participamos de esa idea, que este Congreso, si tenía facultades constituyentes, era precisamente con su representación íntegra, porque sólo a ese cuerpo colegiado en esa forma, a esa institución constituida así, el pueblo había delegado sus amplios poderes, amplios poderes para que pudiese reformar la Constitución, dictar determinadas leyes de carácter orgánico y tomar las medidas de urgencia que fueran menester para restaurar la legalidad jurídica en el país.

Peró este Congreso a poco de instalarse se disgregó, es decir, perdió precisamente una parte de su mandato. Lejos de ser un Congreso Constituyente, resultó un cuerpo Desconstituyente. Por esto, señor Presidente, no creo que pueda optarse por otro camino que el de someter a la decisión popular la subsistencia o la disolución de este Congreso.

Cuando este proyecto fué presentado, algún representante lo criticaba, tachándolo de atentatorio de la organización estatal. Hasta se nos pidió que lo retirásemos por cuanto él podía ser cabeza de proceso, puesto que su existencia significaba la comisión de un delito. Debo hacer esta aclaración: nosotros no pedimos la disolución del Congreso por un acto de fuerza, ya que ello sería un acto revolucionario; pero sí pedimos que se sometiese a la decisión del electorado nacional.

Desde ese punto de vista no puede ser tachado nuestro proyecto como atentatorio de la Constitución del Estado, porque así como puede ser revocado el mandato, puede ser ratificado, en cuyo caso este Congreso, lejos de ser mermado en sus atribuciones,

y en su respaldo popular, resultaría acrecentado por esa segunda manifestación de confianza del electorado del país. (Aplausos). Lejos de pretender mermar la prestancia del Congreso, buscamos, en cambio, su revalorización, y si hay representante que teme que su mandato no puede ser ratificado, sencillamente eso indica el alto exponente de la convicción personal que le asista para creer que el Congreso no ha respondido, en manera alguna, a la confianza del país. La culpa no es nuestra, será la voluntad del electorado la que decida eficaz y enérgicamente la situación, ya que no nos podemos atribuir intención delictuosa a este respecto, puesto que es el electorado nacional el que decidirá sobre el asunto. La actitud del Congreso es combatida por nosotros, dada la manera cómo pretende resolver este problema.

Por eso, señor Presidente, presentamos esta cuestión previa. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Debo decir al señor Arca Parró que no hay cuestión previa relativa al desconocimiento de las funciones del actual Congreso, que eso significa su moción: de manera que yo no puedo poner en debate su moción de ningún modo. Continúa el debate sobre el asunto electoral (Aplausos) para ocuparnos del proyecto del Poder Ejecutivo.

VARIOS REPRESENTANTES  
Piden la palabra.

El señor ARCA PARRO. — No es un proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE. — Es un proyecto. Se dará cuenta en la estación respectiva.

El señor ARCA PARRO. — No es sino que pedimos la preferencia sobre otro proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Estamos en la Orden del Día.

El señor ARCA PARRO. — La esencia de ese proyecto no puede ser calificada simplemente por la Presidencia. Sólo el Congreso puede pronunciarse sobre ella. En todo caso que se sirva la Mesa darle lectura y el Congreso resolverá. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Entonces se dará cuenta oportunamente. Continúa el debate sobre el proyecto del Ejecutivo en el asunto electoral.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — El señor Presidente está prejuzgando, no se ha leído la cuestión que hemos presentado en esta sesión, de tal manera que si no la conoce el Presidente no puede manifestar su opinión respecto de ella. Lo que conviene, indudablemente, es ordenar su lectura. Si es una cuestión previa en conexión con el asunto en debate, claro que la Presidencia está obligada entonces a hacer que se discuta; si no es una cuestión previa en conexión con el asunto en debate, la Presidencia tiene también el derecho, dentro de sus obligaciones y deberes, que en su debida oportunidad se dé lectura a la moción.

El señor PRESIDENTE. — Como el señor Arca Parró, expresa que se trata de un proyecto de

ley, no se puede dar cuenta de él en esta estación, sino en su debida oportunidad.

El señor ARCA PARRO.— Se trata del mismo asunto que planteamos en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.— Es cuestión distinta... La Presidencia ha de proceder en este asunto eñéndose estricta y legalmente al Reglamento...

El señor VARA CADILLO.— Queremos el aplazamiento de este asunto, para que el Congreso pueda entrar a discutir el proyecto a que hacemos mención...

El señor CASTR OPOZO.— No es cierto que vamos a debatir la prórroga de las elecciones?

El señor PRESIDENTE.— Se trata del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo...

El señor CASTRO POZO.— Nosotros, señor, hemos presentado una moción en el sentido que ella indica; y si se va a aceptar que haya elecciones que tengan por objeto ir a la reintegración del Parlamento, y si hemos pedido que en lugar de realizarlas, se convoque plebiscitariamente a los pueblos, para que ellos ratifiquen el mandato de todo el Parlamento, indudablemente que un asunto excluye el otro. Por eso presentamos esa moción en ese sentido: que se discuta previamente si va a aceptarse o no la ratificación plebiscitaria. Si el Congreso acepta, no se prorrogarán las elecciones, y en caso contrario continuará el debate. Ya se ve, señor Presidente, que hay íntima conexión entre un asunto y otro y, por consiguiente, debe discutirse previamente si se acepta o no la proposición presentada.

El señor PRESIDENTE.— Hágame el favor de escuchar, al señor Castro Pozo. Se trata de un proyecto de ley que entraña una reforma constitucional, y en la Orden del Día, en que se está discutiendo el proyecto del Poder Ejecutivo, no se puede jamás dar cuenta de un nuevo proyecto. Hay que proceder conforme al Reglamento, de modo que en la estación respectiva se dará cuenta de él, porque no se puede alterar la forma establecida por el Reglamento. Yo suplico al señor Castro Pozo que no insista, porque su pedido está fuera de Reglamento.

El señor CASTRO POZO.— No está fuera del Reglamento y voy a analizarla, entrando el debate de la cuestión que indica el señor Presidente, para que se vea que está íntimamente vinculada.

Sabe el señor Presidente y toda la Asamblea que en la exposición de motivos enviada por el Poder Ejecutivo se manifiesta que una de las causales fundamentales para la prórroga de las elecciones, es el hecho de que se deje al Gobierno una tregua bastante larga, en la cual se puedan armonizar y apaciguar los ánimos del espíritu de los partidos políticos. Esa es la tesis fundamental. Bien, señor Presidente, si esta es la tesis fundamental a la cual el Poder Ejecutivo invita al Congreso, manifestándole que él tiene el pleno convencimiento de que el Congreso coadyuvará a ese propósito de apaciguamiento de los partidos, es indudable que de allí se desprende la siguiente cuestión: la proposición que ayer se planteara por el Partido Socialista para la reincorporación de los 23 representantes desafortados, ha traído como consecuencia clara, precisa, terminante, para el país, también la siguiente: la Unión

Revolucionaria ha condenado a esos 23 representantes para que sean excluidos de una vez y por todas, no solamente del Congreso sino también de la ley, y se les pone fuera de la ley y al margen de toda acción legal.

El señor PRESIDENTE.— Ya ese asunto está terminado.

El señor CASTRO POZO.— La Unión Revolucionaria nos ha dicho estas cosas y, si la Unión Revolucionaria, que forma la Mayoría del Congreso...

El señor MEDELIUS.— Es el Congreso, no la Unión Revolucionaria.

El señor CASTRO POZO.— Nos ha dicho estas cosas, nos está manifestando, no solo al país sino al Poder Ejecutivo, que no quiere apaciguamiento y que continúa sucesivamente en su línea de conducta tan reprobada por todos los pueblos...

El señor DIEZ CANSECO.— No sé lo que dice su señoría...

El señor CASTRO POZO.— Pregunto: ¿Quién tiene la palabra?...

El señor DIEZ CANSECO.— Nadie, porque no hay nada en debate. Y decía, que en el Partido de la Unión Revolucionaria existen más de 300 mil personas que están a espaldas de la mayoría parlamentaria...

VARIOS SEÑORES.— Y la ratificación?

El señor DIEZ CANSECO.— No necesitamos de ratificación. Sabemos que la opinión pública está con nosotros...

VARIOS SEÑORES.— No, no.

El señor DIEZ CANSECO. — No necesitamos del revuelo político para hacer sentir nuestra autoridad y para que el sanchezcerismo diga que ustedes son 8, en lugar de 4...

El señor CASTRO POZO. — Y la opinión pública...

El señor CASTILLO. — Y la voluntad ciudadana?...

El señor DIEZ CANSECO. — Ustedes no representan nada en el país; ustedes no suman ni mil personas...

El señor CASTILLO. — Vamos al plebiscito...

El señor PRESIDENTE (Agitando la campanilla). — Al orden señores...

El señor VARA CADILLO. — Que no grite el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Pido a los señores representantes que se concreten al punto en debate. Se trata de discutir el proyecto del Ejecutivo...

El señor DIEZ CANSECO. — Ustedes hablan en todas las sesiones...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES SOCIALISTAS. — Ustedes, nosotros nó...

El señor DIEZ CANSECO. — Vienen a sentar su cátedra aquí...

El señor CASTRO POZO. — Cumplimos con hacer respetar el mandato de los pueblos que nos han elegido.

(Diversas manifestaciones en la barra).

El señor PRESIDENTE. — Si la barra no guarda compostura, se le va a hacer despejar.

El señor VARA CADILLO. — ¡Todes son sanchezceristas! ¡Cómo va a hacer usted eso!

El señor CASTILLO. — Se va a despejar a los trabajadores sanchezceristas.

El señor PRESIDENTE. — Concrétese el orador al punto en debate.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Llame usted al orden, señor Presidente, a los oradores, para que me dejen continuar. Es el punto en debate, precisamente, el que está motivando mi intervención. Yo estaba manifestando que si uno de los argumentos aducidos en la exposición del Poder Ejecutivo, es la armonía y la concordia en el Perú, — puede ordenar la Mesa que se lea — desde que la Unión Revolucionaria, que es mayoría dentro del Congreso...

El señor MALDONADO (Interrumpiendo). — En el país.

El señor GUERRA. — En el país.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Indudablemente que la ley quedaría completamente desvirtuada; y por más que fuéramos a indicar una fecha que no sea junio, julio, ni agosto, sino un mes en el año 34 o 35, siempre tendríamos esta misma cuestión forzosamente. ¿Por qué? Porque en el Parlamento no se quiere unión, ni se quiere concordia, ni se quiere armonía, y eso ha quedado constatado en la sesión del día de ayer. Así es que, señor Presidente, estoy dentro del punto en de

bate y yo no me separo absolutamente de él. A mí me llama la atención que, en nombre de la armonía y en nombre de la concordia nacional, se trate de imponer violentamente las ideas de los otros. Y eso me ha llamado, también, la atención. Me ha llamado la atención el oír a un orador manifestar: hasta cuándo no vamos a ser peruanos? ¿Hasta cuándo uno de los sectores no va a reclamar sus derechos? De tal manera, pues, que aquí tenemos a la Mayoría del Congreso, ella, la única con derecho, la única que tiene la virtualidad de poseer la nacionalidad en sus manos y que los demás sectores, por más que reclamen derechos, tienen que acatar su voluntad porque la voluntad de la Mayoría ha acaparado la honradez y la lealtad y no se puede discutir con ella y, en nombre de esa armonía y en nombre de esa unificación, se quiere poner el dogal al cuello a los demás para que acepten sus caprichos. Eso no puede ser, señor Presidente, de tal suerte, pues, que desde este punto de vista hay que tener en consideración todos estos hechos y manifestar que, si el Congreso no quiere armonía, que si la Mayoría del Congreso Constituyente no quiere absolutamente que se pongan de acuerdo todos los pueblos y que vayamos a actuar dentro de la ley, jamás, nunca por nunca, aunque se prorroguen 15 o 20 meses las elecciones, no podrán haber paz ni concordia ni armonía. ahora, señor y suponiendo que igualmente, desde luego, se aceptara esta proposición que ya es aceptada, en principio desde ayer, porque ayer el Congreso Constituyente no ha hecho sino manifestar esto, continuaremos discutiendo el proyecto de prórroga de las elecciones, dejando de lado la reincorporación de los a-

pristas. Nada más. No ha dicho absolutamente otra sílaba más. Siendo así, digo que en este su puesto, si se fuera a integrar el Congreso en esta forma, ¿no es verdad, señor Presidente que las representaciones que se han declarado vacantes por esa ley son de las minorías? ¿Y cómo es, señor que vamos nosotros a entregar esas representaciones a las elecciones para que se disputen y sean llenadas las vacantes por las mayorías, es decir, quitamos las representaciones a las minorías para dárselas a las mayorías? ¿Con qué derecho? ¿Esto no es inconstitucional? ¿No dice la Constitución, de una manera terminante, que las representaciones tendrán tendencia a la proporcionalidad, es decir, que darán lugar a las minorías? Para ser justos, para ser legal, este punto de vista debería de conformarse éstas elecciones con las vacantes que se han declarado ilegalmente y que pertenecen a las minorías; deberían llamarse a elecciones solo a las minorías, pero de ninguna manera para que esas vacantes sean llenadas y sean disputadas en votaciones mayoritarias.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— Por eso vamos a ir nosotros que somos minorías, ustedes son la mayoría del país. Lógico.

El señor CASTRO POZO (Continuando).— Señor Presidente: Yo quiero desvanecer con un solo argumento este hecho: si nosotros no significamos absolutamente nada, si somos, como se dice, 4 gatos, y que no representamos nada en el país, ¿por qué no tenemos miedo para ir a la ratificación plebiscitaria. (Aplausos).

Los señores que están respaldados con la enorme masa del pueblo que, como decían ayer, la lle-

ván atrás, por qué tienen miedo de ir a ese plebiscito? (Aplausos).

El señor GUERRA (Interrumpiendo).— No es que tengamos miedo, sino que no queremos someternos a los caprichos de ustedes. (Aplausos).

El señor CASTRO POCO (Continuando).— Yo no puedo hacer absolutamente caso de quién insulta, de tal manera que voy a concretarme a mi intervención.

El señor GUERRA. —Lo mismo digo yo.

El señor CASTRO POZO. — Digo, pues señor, que si nosotros no significamos nada en el país, si nosotros no tenemos representación de ninguna clase, en cambio no tenemos miedo para ir a las elecciones que nos ratifiquen, que el pueblo vea si hemos cumplido con nuestros deberes y nos manden a nuestras casas si no le hemos hecho. No tenemos miedo, absolutamente. Cuando veo que la mayoría desquicia, esquivo la discusión de este proyecto para ratificar plebiscitariamente el mandato del pueblo, entonces creo que la mayoría está manifestando psicológicamente su miedo acerbo a esas elecciones...

El señor SOTIL (Interrumpiendo).— Perdón, señor...

El señor CASTRO POZO (Continuando).— Porque sabemos...

El señor SOTIL.— Perdón, señor. La mayoría no tiene miedo.

El señor ARCA PARRO.—Entonces apruebe el proyecto.

El señor SOTIL.— La mayoría lo que no quiere es que usted continúe haciendo perder el tiempo

que necesitamos para defender los derechos del pueblo. No tenemos miedo nosotros. Nó.

El señor CASTILLO. — Para que subsista la ley de emergencia, para que se nombren representantes.

El señor SOTIL.— Sabe usted que soy uno de los representantes que me felicito, desde luego, de tener el honor de estar con ustedes; pero no acepto esas posturas, ni ese deseo de hacer perder el tiempo. No es posible.

El señor CASTRO POZO (Continuando).— Yo creo que cuando se dan razones y se expone doctrina...

El señor MEDELIUS (En voz baja). Ya cargan éstos.

El señor SOTIL (En voz baja). Estos cargan.

El señor CASTRO POZO. No se exhibe el deseo de hacer posturas. Las posturas, en todo caso, quedarán para otros; para nosotros, nó. Mucho de nuestra vida, mucho de nuestra vehemencia, de nuestros anhelos, ponemos en cada uno de estos debates. Y es indudable que si tuviéramos el criterio que he oído exponer, el criterio de venir a sentarnos a escuchar, de dar, de vez en cuando, unos cuantos taconazos, estaríamos demás. (Aplausos en las galerías). Es así, señor Presidente, que de una manera general, todos los hombres tienden al vicio, tienden a la menor resistencia, tienden siempre a todo aquello que mejor se deja llevar. No es este nuestro temperamento. En nuestro temperamento está el ideal, está la lucha, está el conducirnos siempre dentro de una línea de conducta; porque ninguno, absolutamente ninguno de nuestros

enemigos políticos pueden decir que tengamos taras, ya sean morales o fisiológicas. De ninguna manera. Por eso yo le contesto al señor Sotil, que no son posturas, solo queremos dar razones. Tampoco tratamos de imponernos. Si muchas veces tomamos la palabra con vehemencia, es para convencer, pero de ninguna manera para imponer. Por eso me quejaba a la Presidencia de que no se escucharan nuestras razones, sino que se quisiera imponer por la violencia...

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— Le voy a probar que es una postura. El Congreso va a votar en contra y ustedes se van a quedar de representantes. Esta es la postura. (Aplausos)

El señor CASTILLO.— Nosotros podremos cambiar esta tribuna por la del comicio, si nos dieran garantías. Pero usted no puede cambiar esta tribuna parlamentaria para ganar dinero en otra. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO.— Yo sí la cambio, porque no recibo salario de los obreros para defenderlos.

El señor CASTILLO.— Somos profesionales y no hacemos más que cobrar nuestros estipendios por eso jamás tememos nada.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: Pedimos que se respete a los representantes.

El señor ARCA PARRÓ.— Con este motivo, señor Presidente...

El señor CASTILLO.— Nosotros no contrabandeamos, señor. Tenemos limpia nuestra vida: limpia, pura.

El señor VARA CADILLO.— No contrabandeamos!

El señor CASTILLO.— Ni recibimos subvenciones de nadie!

El señor PRESIDENTE.— Hagan el favor de calmarse, señores. Se ruega al señor Castro Pozo que se concrete al debate.

El señor ARCA PARRÓ.— Por lo mismo, señor Presidente, con toda calma, digo que ví que existía la manifiesta intención de hacer recaer responsabilidades sobre nosotros y pido que se tome un acuerdo en el Congreso en el sentido de que todos los representantes, conforme a un decreto, aún subsistente, deben declarar los bienes que tienen y los que tuvieron cuando se hicieron cargo de la representación nacional. Nosotros jamás hemos sido agentes para que se paguen ciertas deudas en los ministerios. Nosotros jamás hemos ejercido ilegalmente una actividad. Si alguna vez patrocinamos a los obreros en sus justos derechos, ellos pueden dar un estipendio o salario, que cualquiera puede cobrar. Nosotros no hemos comprado haciendas ni casas.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo con vehemencia).— Nosotros tampoco!

El señor ARCA PARRÓ (Continuando).— Está muy bien, señor, si usted no las ha comprado.

El señor PRESIDENTE.— Haga usted el favor de continuar.

El señor ARCA PARRÓ (Continuando).— No traemos aquí la defensa de los intereses de la gran industria.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— ¡Nosotros tampoco!

El señor CASTILLO.— No somos abogados de las grandes empresas, ni negociamos con el Estado. (Diversas manifestaciones en la sala).

El señor PRESIDENTE.— Es tan prohibidos los diálogos. Haga el orador el favor de concretarse al punto en debate.

El señor CASTILLO.— Queremos dejar establecido ante el país y ante el Congreso, la pureza de nuestra vida y de nuestra actuación como profesionales, luego no hay motivo para insultarnos.

El señor DIEZ CANSECO.— Entonces por qué nos provocan, diciendo que no nos vamos por las 80 libras. Ustedes tampoco se van por la misma razón. (Aplausos).

El señor CASTILLO.— Ganamos mucho más y no hay motivo para esa declaración injuriosa.

El señor DIEZ CANSECO.— Ustedes han principiado por decir lo de las 80 libras.

El señor CASTILLO.— Quisiera saber si usted puede exhibir su vida; yo no tengo negocios turbios. Mi vida está pura.

El señor VARA CADILLO.— Ni tenemos algún hermano de Prefecto. Si tuviéramos algún hermano de Prefecto, estaríamos de otra manera.

El señor CASTRO POZO.— Ya se vé cómo se trata de hacer callar a los representantes. No obstante, la Presidencia también tiene su timbre, nada más que para acallar a la minoría.

El señor PRESIDENTE.— Hágame el favor, el señor Castro Pozo, de concretarse al punto en debate.

El señor CASTRO POZO.—Es necesario que se serenen los ánimos. Tengo el derecho de manifestar...

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— Pero no de insultar a nadie.

El señor CASTILLO.— Usted es el que pierde los estribos.

El señor DIEZ CANSECO. — ¡Qué voy a perderlos yo!

El señor CASTRO POZO (Continuando).— Digo, pues, señor Presidente, en el supuesto de que se reintegrara el Congreso en esta forma, ello sería completamente ilegal; sería inconstitucional, ya que esas representaciones que pertenecen a la minoría, van a ser disputadas por la mayoría en votaciones que deberían ser exclusivamente usufructuadas por la minoría.

Y ahora, señor Presidente, no puede tratarse el problema de las elecciones, sin tener en consideración el receso. Esto ustedes lo saben. Todas las mañanas se publican sendos artículos en los periódicos, manifestando que tan pronto se apruebe la prórroga de las elecciones, inmediatamente debe declararse en receso el Congreso. ¿Qué significa, señor Presidente, este receso del Congreso? El receso del Congreso hasta la fecha en que sea convocada una nueva legislatura, significa una dictadura económica y una dictadura política, por parte del Ejecutivo. Además, señor, significa que el Congreso no ejercerá sus funciones y, aun más, dejará de cumplir sus obligaciones constitucionales, por cuanto el Congreso tiene la obligación, no solamente de discutir el proyecto del presupuesto, enviado por el Ejecutivo, sino también de discutir

la cuenta general de la República. Eso se manifiesta en la Constitución.

Si el Congreso se va a reunir el 28 de julio, quiere decir entonces que anteladamente va a prorrogar el Presupuesto de 1933, hasta julio de 1934, pero como esa fecha se reunirá el Congreso, éste inmediatamente discutirá el Presupuesto, poniéndolo inmediatamente en vigencia. Pero como sabemos que se emplean dos o tres meses en discutirlo, claro es que habrá de prorrogarse el Presupuesto por los meses de agosto, setiembre y octubre y, entonces, tendremos esto que en buena cuenta significa la defraudación del mandato de los pueblos: que el proyecto de presupuesto de 1934, solo servirá para los meses de noviembre y diciembre; de tal manera que el año 1934 no habremos hecho sino prorrogar el de 1933, y sabe la Asamblea Nacional que este Presupuesto no llena todas las necesidades de los pueblos.

Ahora, señor Presidente, hay que hacer este análisis previo, desde luego indispensable: suponiendo que se lleve a cabo en la forma que sea, anticonstitucionalmente desde luego, que se lleve a cabo, digo, la reintegración del Congreso por medio de las elecciones en junio o en mayo, como desea la mayoría, en 1934, y que se integre, entonces, el Congreso Constituyente con sus veinte y tantas representaciones y los quince senadores que hacen falta para constituir las dos cámaras, con esto se resuelve el problema? ¿No es exactamente la misma situación, no es idéntica situación la que se presentará a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores? Porque no creo que va a aprovechar el Poder Ejecutivo de la oportunidad que le dá

esta ley de elecciones para hacer su mayoría. Es decir, si el Poder Ejecutivo va a aprovechar de esta ley de elecciones para hacer su mayoría, para que vengan sus hombres a refrendar sus actos y a apoyarlo en su política, no cabe duda que desde ahora estamos confesando y está confesando el Poder Ejecutivo que no va a haber libertad en las elecciones.

Claro, y no va a haberla porque la opinión pública está bien manifiesta en los grupos políticos que existen en el país y que no es posible desconocer: la Unión Revolucionaria, el Apra, el Partido Socialista y otros partidos. De tal manera, pues, que si se va a prescindir de estos grupos políticos, entonces el Poder Ejecutivo va a mandar a sus hombres, desvirtuando la finalidad de estas elecciones, porque ninguno de estos partidos podrá traer a sus hombres al Congreso. Solo vendrán a él aquellos oleados y sacramentados por el Poder Ejecutivo, que vendrán decididamente a hacer dentro del Congreso la propia política del Gobierno. Este es en este caso, como vuelvo a decir, una advertencia a la nación, de que las próximas elecciones no serán libres, que no habrá absolutamente legalidad de ninguna clase. ¿Y esto traería como consecuencia qué? Ya lo hemos oído al líder de la mayoría, o al líder de la Unión Revolucionaria. El Gobierno está jugando, nos decía el otro día el doctor Flores, que siento que no esté presente, el Gobierno está jugando con dos grandes grupos políticos, los únicos que existen en el país: la Unión Revolucionaria, según él, y los Apristas. Está jugando con ellos, nosotros no podemos consentir eso. ¿Qué significa esto? Por ventura ¿el Poder Ejecutivo con unos cuantos hombres que va a tener en la Cámara de Diputados



va a poder gobernar el país prescindiendo de esos grupos mayoritarios? ¿Se puede prescindir, señor Presidente, de esos grupos mayoritarios que tienen, precisamente, la Unión Revolucionaria aquí y de ese sector que se ha puesto fuera de la legalidad, como es el Apra? No, señor; de eso no se puede prescindir, porque entonces esos grupos mayoritarios se disputarán el poder y entonces el Ejecutivo quedará como en una tenaza, quedará como el palo entre las dos hojas de una tijera. En esa forma los dos sectores mayoritarios se disputarán el poder, eso es evidente y jamás habrá libertad ni se gozará de las garantías que todos los ciudadanos reclaman. Por eso es, señor Presidente, que digo que reintegrado el Congreso desde este punto de vista, nunca se podrá llevar a cabo el apaciguamiento y la armonía que se desean porque revelan una gran ilógica política aquél que piense lo contrario.

Y estudiemos ahora otro punto; los partidos políticos en los países ¿qué significan? Los partidos políticos en los países significan grupos de hombres, grupos de individuos que se conglomeran para hacerse de la cosa pública, para abusar de ella y para entregarla a sus antojos? ¿Esos son los partidos políticos? No, señor. Los partidos políticos tienen sus programas definidos, sus puntos de vista en donde se establece como teoremas los postulados que cada uno de ellos sustentan y que, precisamente, dicen a sus electores que llevarán a la realidad.

Bien, señor, ahora es el caso si éstos son los partidos políticos ¿cómo entonces el Gobierno podrá prescindir de ellos? Si éstos son los partidos políticos, y si cada uno de ellos ha mandado a la cá-

mara sus representantes indicando a sus electores que esos son los puntos de vista que van a realizar, los electores tendrán el derecho de exigir de cada uno de sus representantes si éstos han cumplido o no sus deberes. Así queda la nación organizada plenamente y así debe organizarse para exigir el cumplimiento de los deberes. ¿Y qué medios tiene, entonces, la Nación cuando los elegidos, cuando sus representantes tergiversan su mandato, cuando éstos no cumplen sus obligaciones, cuando éstos abusan de la autoridad que se les ha confiado? No quedan sino dos caminos, nada más que dos caminos: o no ratificarles su mandato por medio de un plebiscito público o tomar las armas y arrojarlos de los puestos en que están. Nosotros creemos, que para la tesis extrema de tomar las armas, por el momento no está preparado el proletariado, desgraciadamente. Ojalá que el proletariado estuviese preparado y que tuviese pleno conocimiento de sus derechos y se afiliara a las banderas izquierdistas, que son las únicas que representan los ideales de la clase trabajadora.

Ojalá, señor Presidente; pero nosotros tenemos la firme convicción de que es el otro camino el que debe llevarse a la práctica: el del sometimiento del mandato a la ratificación plebiscitaria por todos los pueblos, y éste es el caso, como una actitud salvadora, por que este hecho fundamental conviene a todo el país y conviene al Ejecutivo, esto es: someter a la ratificación plebiscitaria el mandato de los representantes. Si el país cree que la política que ha venido desarrollando la Unión Revolucionaria es la aspiración de él, si son sus anhelos, los ratificará su mandato y, entonces, nadie tendrá derecho de quejarse de la política que hasta hoy sigue

la Unión Revolucionaria; pero si el país retira su mandato a la Unión Revolucionaria, entonces tomará nuevos rumbos y mandará aquí nuevas gentes que servirán los nuevos ideales y los bien entendidos intereses del país.

Por eso es que hemos presentado esa moción que he venido sucesivamente analizando, no haciendo un análisis de postura, señor Presidente, sino un análisis razonado, un análisis, podemos decir, científico, basado en la realidad histórica en que estamos viviendo. (Aplausos).

Por eso, pues, indicaba hace un instante que nuestra moción estaba íntimamente conexas con el punto en debate. Y hay necesidad de hacer este estudio para la comprensión, porque vuelvo a repetir: nosotros no tenemos la pretensión, no tenemos ese barbarismo de hacer creer que las ideas se hundan en los cerebros de los otros y se hundan a golpes. No señor: Las ideas con ideas. Las ideas se esparcen como semillas y al fin y al cabo brotan, y al fin y al cabo crecen y al fin y al cabo fructifican. Es lo que pasará, señor Presidente, con el movimiento socialista del Perú, que ya vendrá. (Aplausos prolongados).

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: Concretándome exclusivamente al punto en debate, tengo que manifestar a la Asamblea que la Comisión ha introducido modificaciones en el proyecto del Ejecutivo, sustituyéndolo por el que he tenido el honor de presentar en mayoría.

No se trata en este dictamen de un grupo diferente ó minorista, sino que siendo toda la mayoría colaboradora del actual Gobierno, ha tomado y estudiado su proyecto con el interés y el celo que le merece todo lo que viene a resguardar y a normalizar la situación del país. De manera, señor, que si hay discrepancia de criterio entre el proyecto del Ejecutivo y el de la Comisión en mayoría, esto es por las razones que paso a exponer:

La Comisión ha tenido por mira no separarse de sus procedimientos del Estatuto Electoral que sirvió para la integración del Congreso y, como en otras ocasiones, lo he declarado, este ha sido su procedimiento para que el país se convenciera que la legislatura del 33 quería dar una ley electoral que satisficiera todos los intereses legítimos. La modificación en la fecha que señaló el Ejecutivo para el mes de junio y la Comisión por el mes de mayo, tiene por razón fundamental, como ya lo hemos expuesto, la necesidad de que el proceso se desarrolle con toda la amplitud necesaria. El plazo señalado por el Ejecutivo, el término entre la elección y la terminación del proceso para que el Congreso pueda instalarse en el mes de julio es angustioso, y se recomienda este sistema para que todos los candidatos, todos los aspirantes a la representación nacional puedan marchar y desarrollar el proceso con toda la tranquilidad que exige su derecho. De allí que la Comisión ha creído conveniente postergar la fecha trasladándola al 20 de mayo. Su primera idea fué sostener el que fueran las elecciones el 13 de mayo, porque hechos los cálculos sobre los términos que se necesitaban para todo el desarrollo del proceso, se ve que era más

conveniente esta fecha; pero como algunos amigos han manifestado su deseo de que sea mejor el 20 de mayo, la Comisión modificó posteriormente aquella fecha. De manera que no se trata de ninguna cuestión sustancial sino, simplemente, de un análisis hecho del tiempo.

En cuanto al término en que los empleados públicos deben renunciar, el criterio de la Comisión, como creo que sea el sentir de toda la Cámara, es el de aproximarse a la disposición constitucional que exige que los empleados públicos renuncien sus puestos 6 meses antes del día de las elecciones. El Ejecutivo propone tres meses. Más aún, fué el criterio al principio que el plazo fuera de tres meses; pero esto se debió a la razón sencilla de que el término era angustioso y fué preciso disminuir el plazo para que los empleados públicos pudieran renunciar sus puestos y estar aptos para ser candidatos. Pero como ahora se aplazan las elecciones y el plazo va a ser de 9 meses, es claro que tienen los empleados públicos tiempo sobrado para renunciar con toda anticipación los puestos que desempeñan y lanzar sus candidaturas para ser elegidos por los pueblos.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Yo había solicitado la palabra para expresar mi concepto muy personal, señor, ante la Cámara. Yo nunca hablo en nombre de la mayoría ni de la minoría ni de ningún sector. Es verdad que pertenezco al grupo de la mayoría, pero lo hago solo inspirado en un sentido de ver-

dadero patriotismo. Posiblemente alguna vez esté equivocado, pero mis conceptos son completamente personales.

Yo estoy señor —concretándome al punto—, en todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Principal en mayoría, en el proyecto remitido al Congreso para la postergación de las elecciones.

Pero antes quiero permitirme hacer una pequeña digresión. El representante Castro Pozo, cuya sinceridad reconozco ampliamente, me parece que se halla un poco equivocado. Me parece que no está en oposición la discusión de este proyecto con el proyecto que tienen presentado los señores socialistas; porque si el proyecto de ellos obtiene la sanción del Congreso, la ley de elecciones no comprenderá sino a aquellas representaciones vacantes por efectos naturales; de tal manera que no se opone una cosa con otra.

Pero esto no es el cargo principal. Yo le he oído manifestar aquí, y digo esto porque acude al Congreso una gran mayoría del país representado por la barra, que los periódicos señalan la fecha de reunión del Congreso, luego del receso, para el 28 de julio. Yo pregunto, señor, desde cuándo los periódicos señalan la organización de las instituciones y el tiempo que deben trabajar? Si algún periódico hubiere dado esa noticia como vertida por el Gobierno, entonces se podría apelar a ese recurso; pero los periódicos en el país hoy tienen amplia libertad para pensar y decir lo que quieran. No es posible que nosotros aceptemos como teoría o como axioma lo que dice un periódico cualquiera. Por ejemplo, creo que no sería posible que el Congreso se recese hasta el 28 de ju-

lio; no me imaginé eso. El día que el Gobierno pase un documento al Congreso solicitándole que se recese hasta tal fecha, entonces daré fe a las palabras pronunciadas por el señor Castro Pozo. De otra manera me parece que es adelantar juicios y, lo que es más grave, sembrar la zozobra y la suspicacia en los hombres que, al fin y al cabo, todos somos humanos y podemos creer. Por ejemplo, yo ya casi creo lo que dice el señor Castro Pozo. En el fondo no lo creo, pero algo queda en mi imaginación y, si yo que soy representante puedo dar crédito a eso, qué será el público en general. De allí que cuando se hace buena política se debe hablar con fundamento.

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor TIRADO (Continuando).— Por otra parte, yo estimo que la prórroga de las elecciones es necesaria, puesto que el Gobierno ha entrado en camino de verdadero reajuste nacional, de tender a la armonía en general en todos los pueblos del Perú; tiene un espíritu de concordia, y la mejor manera de conseguirla es alejar de momento la discusión de las doctrinas políticas, para que entrando el país en período de verdadera tranquilidad se vaya a las ánforas electorales con espíritu verdaderamente sincero y llevando sus candidatos con cualquiera de los grupos que quieran presentarlos. Es por eso que creo que la prórroga de las elecciones es necesaria. Luego, siendo los partidos o las agrupaciones a que ha hecho mención el señor Castro Pozo, el Aprismo y la Unión Revolucionaria, los dos grupos que se disputan el poder en las ánforas, podrán probar la fuerza que tienen y venir al Congreso los

elementos que han de encarrilar o establecer las doctrinas que ellos quieren, de tal modo que, concurriendo, estoy de acuerdo con el dictamen en mayoría de la Comisión Electoral.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.—Siendo conocida nuestra opinión frente al proyecto en debate, que en nuestro concepto no procede la simple prórroga de las elecciones o la fecha de éstas para llegar a constituir el verdadero ambiente que el país requiere para su desarrollo, bien se podría terciar en el debate del proyecto mismo. Pero se ha hecho alusión a varias declaraciones de mi compañero Castro Pozo. El representante por el Callao Comandante Tirado, cree que las declaraciones de Castro Pozo no son sinceras...

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— No he dicho eso; por el contrario, he declarado que son sinceras. Lo único que he dicho es que no es posible tomar como base de verdad lo que dicen los periódicos. Creo que son sinceras, porque conozco al señor Castro Pozo.

El señor ARCA PARRO.— La argumentación de Castro Pozo ha sido la siguiente: que siendo la cuestión principal la prórroga de las elecciones, la cuestión accesorias e íntimamente vinculada a ella es el receso del Congreso durante un largo período que, aun cuando no ha sido dado a conocer al país, por los comentarios públicos se tiene la impresión de que es por un término bastante amplio. No podemos imaginar cómo piensa el Comodoro Tirado, que el Gobierno por acto administrativo, sea por decreto o re-

solución, pueda determinar el receso del Congreso; no creo que ningún representante, por muy gobiernista que fuese, o muy oficialista que se considerase, pudiese aceptar tal temperamento. Creo que la fijación de la fecha en que el Congreso debe recesarse, no puede ser otra sino aquella previamente establecida en la Constitución y las que en circunstancias excepcionales determina el Congreso mismo. Las afirmaciones que hace Castro Pozo en el sentido de que esta prórroga de elecciones está vinculada a un largo receso, largo receso que daría lugar a que el Congreso no pudiera avocarse el conocimiento de situaciones que legalmente le corresponden, tales como el estudio del Presupuesto, su dación, la revisión de la Cuenta General de la República y, más que nada, el ejercicio del control administrativo frente a los actos del Gobierno, decíamos, eso es el temor, y eso es el aspecto que nosotros vemos fundamentalmente en la prórroga de las elecciones. No tanto el deseo de que se pueda con el tiempo llegar a producir inquietud espiritual o inquietud política en el país. De allí que las afirmaciones hechas por Castro Pozo están fundadas en comentarios públicos que alguna razón emotiva tienen.

Yo no estoy en aptitud de hacer declaraciones categóricas sobre los alcances de los acuerdos adoptados por determinados grupos, porque nosotros no hemos intervenido ni podemos intervenir en esa clase de acuerdos; pero dejo establecido que en todo caso creemos que aún esos representantes estarían por decoro parlamentario opuestos al pedido que determinara el receso del Congreso, porque ello equivaldría a dar al gobierno la facultad legal para proceder como le pare-

ciese conveniente, procedimiento que no está enmarcado dentro de la Constitución y que correspondería a otra fórmula de gobierno.

Tales son las aclaraciones que yo hago frente a las afirmaciones hechas por el señor representante por el Callao, pidiendo, antes de terminar, que en su debida oportunidad se dé lectura al proyecto a que me refiero y que no se ha leído hasta ahora, que, en su discusión, haremos las observaciones pertinentes.

El señor SAYAN ALVAREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sayán Alvarez.

El señor SAYAN ALVAREZ.— Señor Presidente Debatíendose el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, pidiendo la prórroga de las elecciones, es necesario determinar el criterio por medio del cual intervienen los señores representantes de la Cámara, para, en seguida, aceptar o rechazar esa petición de prórroga de las elecciones...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo).— Que va a rechazar...!

El señor SAYAN ALVAREZ (Continuando).— Son frases irónicas las que emplea su Señoría, al dirigirse a mi persona; y no las quiero recoger como inspiradas en un sentido de malevolencia, porque me considero amigo de Ud....

El señor ARCA PARRO.— Digo que el Parlamento no rechazará nada en este sentido...

El señor SAYAN ALVAREZ

(Continuando).— Son frases que tienen la misma orientación, y si se cree que puedan tomarse en un sentido de perfidia política, no las recojo, porque sé cual es el espíritu que las dicta, ya que en caso contrario, me produciría de otra manera...

El señor ARCA PARRO.— No hay ofensa para nadie.

El señor SAYAN ALVAREZ (Continuando).— Es necesario, señor, que el Congreso explique su actitud en este orden de cosas.

Hace tiempo que este Congreso terminó de hacer la Constitución, y una vez promulgada, algunos sectores de opinión comenzaron a decir que el Congreso, que había dado esa Constitución, la cual establecía que el Poder Legislativo debería funcionar en dos ramas, era el primero en vivir al margen de la misma Constitución, por no convocar cuanto antes para que se completara la Cámara.

Pues bien, el Gobierno del señor General Benavides hizo observaciones a esta ley, enviándolas al Congreso, y fundadas en razones de orden de término, para hacer el proceso electoral en sus etapas de inscripción y de depuración en el registro de electores. Posteriormente el Congreso, con el mismo criterio de acelerar la marcha del país para que encuadrara el funcionamiento de nuestras instituciones dentro de las pautas constitucionales, volvió, en atención a las observaciones que produjo el Poder Ejecutivo, a promulgar nuevamente una ley electoral cambiando los plazos y adaptándola a las necesidades que el curso del tiempo exigía para que todos los trámites pre-electorales se llenaran con la debida oportunidad. Pero, señor Presi-

dente, a pesar de esta nueva ley, después de haber sido promulgada por el Poder Ejecutivo, el mismo Poder Ejecutivo ha considerado necesario mandar el proyecto de ley en debate, pidiéndole a éste alto cuerpo legislativo que prorogue las elecciones hasta el mes de junio del año entrante.

Yo he considerado, señor, en este momento en que se debate la prórroga de las elecciones, que era conveniente resolver la responsabilidad del Congreso en este punto, en el sentido de aclarar que tal iniciativa no procede del Congreso, a fin de desvirtuar las malevolencias o suspicacias que en el público se pudieran establecer en contra de su autoridad y de su respetabilidad. Y, contemplando decididamente el punto, definimos sobre él: el Poder Ejecutivo plantea esta iniciativa amparado en las razones que tiene para auspiciar esta política de concordia y apaciguamiento, razones que han dado lugar para afirmar que las medidas tendientes a esa finalidad, han logrado el aplauso de lo que se llama la opinión pública. Es, entonces, necesario hacer esta explicación y precisar los hechos en forma clara y definida. Desde el momento que se promulgó la Constitución, no dejaron de oírse voces tendientes a sembrar las dudas, las suspicacias respecto del propósito del Congreso.

Es esto lo que tengo interés en recalcar, para que nunca se diga que el Congreso se ha negado a que cuanto antes funcionen en la forma que preceptúa la Constitución de las dos Cámaras, y que esta iniciativa que viene del Poder Ejecutivo está inspirada en las altas razones de realizar una política de apaciguamiento que inspira todos los actos de la administración del General Benavides.

des. He creído, pues, indispensable hacer estas declaraciones para evitar cualquiera interpretación posterior o cualquiera campaña tendenciosa a base de estos hechos.

El señor MERINO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Merino.

El señor MERINO.— Señor Presidente: Como mi contextura moral no es para ser gobiernista a outrance, como los que "defendieron la política" del gobierno de los dieciséis meses, debo explicar por qué he apoyado los proyectos que ha enviado al Congreso el gobierno del General Benavides. Debo explicar, también, por qué no he acompañado con mi voto a mis distinguidos compañeros de la representación socialista, en algunos de sus proyectos. He apoyado los del Gobierno, y apoyo el que está en debate, porque el General Benavides, como yo, es militar de honor; no pertenece a ningún partido político ni a agrupaciones de esa misma índole, y está empeñado en labrar la felicidad de la Patria; y, sobre todo, señor, porque por su espíritu amplio han pasado las angustias de la nacionalidad, no lleva odios al gobierno, ni tiene más preocupaciones que la de servir los altos intereses nacionales. Y he deplorado no poder dar mi voto a algunas mociones de los compañeros socialistas, porque dentro del plano de absoluta independencia en que me encuentro, no he estado de acuerdo en los puntos que ellos contemplan. Así, por ejemplo, ellos señalaban al gobierno como responsable de los actos bochornosos cometidos por el Subprefecto de Paita, criterio según el cual, habría que

responsabilizar también al Presidente del Congreso, porque uno de nuestros compañeros, por obra de la fatalidad o de lo que fuere, asesinó a un oficial del Ejército. *Tampoco los acompañé cuando exigieron la presencia del Ministro de Gobierno para que explicara el pensamiento del Ejecutivo con respecto a la reincorporación de los representantes apristas, porque el Poder Legislativo es un cuerpo autónomo y no una sucursal de Palacio, y porque en mi concepto, el Ministro de Gobierno, no habría podido decirnos absolutamente nada, ni podría desempeñar otro papel que el de un amigo ante un suicida; porque si es verdad que el Gobierno, haciendo uso de la ley de Emergencia que el Congreso puso en sus manos, les aplicó la pena que él quiso a los representantes apristas, también lo es que, de esa arbitrariedad dió cuenta al Congreso y que este Alto Cuerpo aprobó el procedimiento. Conviene no olvidar tampoco que fué el Congreso el que, a posteriori, extralimitándose en sus facultades, canceló la representación de nuestros compañeros los representantes apristas, y que, con esa actitud quitó toda ingerencia al Ejecutivo. Habiendo, pues, una ley de por medio, es al Congreso al que corresponde derogarla y no al Ejecutivo que, en lo que al Legislativo concierne, no tiene más misión que la de hacerlo respetar y cumplir; y hacer cumplir sus mandatos.*

Tampoco los acompañaré en el proyecto de consulta plebiscitaria, no obstante que los resultados, caso de que se llevara a efecto, no me mortificarían en lo menor, porque juzgo que los cargos no son vitalicios y que es potestativo del pueblo ratificar o no sus mandatos, sino porque ese proyecto a más de ser anticonsti-

tucional es, en mi concepto, extemporáneo...

El señor FLORES (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor MERINO (Continuando).— Es extemporáneo, señor Presidente, porque la minoría de este Congreso perdió la única oportunidad que se le presentó para retirarse definitivamente de esta Asamblea, cuando el Gobierno del Comandante Sánchez Cerro, extrajo de esta sala a los representantes apristas y los expulsó del país. Si en ese entonces, ni los Institutos Armados ni el pueblo respondieron en forma alguna a la lucha titánica que por sostener los fueros de la verdad y de la justicia libramos desde la tribuna parlamentaria este grupo reducido de representantes de la minoría, por dignidad y voluntad propia, debimos retirarnos definitivamente del Congreso, antes de que viniera la representación por Cajamarca, que fué la que dió quórum reglamentario y se sumó, por su origen, a la mayoría sanchezcerista.

A raíz de ese atentado contra los representantes apristas, me cupo el honor de tomar parte de la reunión que en forma privada tuvimos los miembros de la minoría en el estudio del doctor Roca. En esa reunión, después de deliberar sobre la actitud que debíamos tomar ante tan inaudito atropello, *convinimos en repelerlo de inmediato, retirándonos definitivamente del Congreso, para lo cual lanzaríamos un manifiesto al país y cada uno de nosotros se dirigiría a su respectiva provincia a levantarla en armas para vengar el ultraje inferido a la Representación Nacional. Este acuerdo se sometió a votación nominal entre los presentes; sensiblemente.*

El señor PRESIDENTE.—Su plico al señor Merino que se concrete al aplazamiento de la ley electoral.

El señor MERINO (Continuando).— Estoy hablando sobre el aplazamiento. Sensiblemente, repito, por no estar presentes todos los miembros de la minoría, se convino en aplazar la votación hasta el día siguiente en que esperaríamos concurrir todos, porque se les conminó por medio de una esquila. En esa misma reunión se designó, de entre los presentes, a los que debían redactar el manifiesto, y cuyo texto debían presentar al día siguiente, a fin de que pudiera ser aprobado e impreso para que cada uno de nosotros lo hiciera circular en su respectiva provincia y, muy en especial, en esta capital. Fué a ese manifiesto al que se refirió el doctor Roca en una de las sesiones de ahora pocos meses. Fatalmente los diarios locales del día siguiente, que, como dejo dicho, debimos reunirnos todos los de la minoría, contenían el Manifiesto del Partido Socialista del Perú, en el cual hacía pública su decisión de que sus representantes a Congreso continuarán cumpliendo su deber en la tribuna parlamentaria. Esta decisión del Partido Socialista, lejos de contribuir a la unificación que buscábamos para no volver más al Parlamento, mientras imperara en el país el gobierno del Comandante Sánchez Cerro, desconcertó a los demás miembros de la minoría...

El señor PASTOR (Interrumpiendo).— Permítame el señor Merino una interrupción para ayudar a aclarar el punto a que hace referencia.

El señor MERINO.— Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.—Hay que concretarse al punto en debate.

El señor DEL SOLAR (Por lo bajo).— Muy interesante la declaración: estaban conspirando.

El señor MERINO (Continuando).— Si en esa oportunidad, repito, nos hubiéramos retirado definitivamente de este Congreso, cuánta iniquidad y cuántos bochornos se habría ahorrado al país. Hoy es ya tarde. Si, pues, por decisión de la minoría subsiste este Congreso, pese a las iniquidades cometidas por el régimen de los dieciseis meses, régimen que legalizó todo sus atropellos por medio de leyes que le dió la mayoría de este Parlamento, no es posible que se pretenda hoy hacer consultas plebiscitarias, ni muchos menos que se insinúe al Gobierno que actualmente dirige los destinos del país, para que disuelva el Congreso; disolución que no la puede decretar porque hay que tener en cuenta que el General Benavides encabezó el movimiento del 4 de febrero de 1914 contra el Gobierno del señor Billinghurst, por haber intentado disolver el Congreso de ese entonces, movimiento en el cual tomó también parte el actual Ministro de Gobierno, señor Jorge Prado, y de que ambos fueron premiados por el Congreso, el primero con el ascenso a Coronel y el segundo a Teniente de Reserva.

De otro lado, tampoco debemos llevarnos de las insinuaciones que vienen haciéndose por medio de los diarios locales para que se disuelva el Congreso, porque no son sinceras y las formulan aquellos que tienen pretensiones a la representación. Tras de la representación de cada uno de nosotros hay por lo menos cincuenta

ciudadanos listos a postular su candidatura, porque no conciben otra forma de vivir que no sea la de representante.

El caso de los representantes apristas es muy significativo y conviene no olvidarlo, porque la cancelación de su mandato se debió única y exclusivamente a la presión que, ante el Gobierno del Comandante Sánchez Cerro hicieron muchos funcionarios de la administración pública, como lo demuestra el hecho de que la mayoría de ellos renunciaron sus puestos para poder postular sus candidaturas por las representaciones vacantes, confiados no en la voluntad popular sino en el favor oficial. Siendo esta la verdadera situación, me parece ingenuo pensar en consultas plebiscitarias, porque como bien lo dicen algunos miembros de la mayoría, los que tal proponen, caso de que se sometiera a votación, votarían a favor, pero continuarían en su curul, porque la mayoría rechazaría el proyecto... (Murmullos).

Naturalmente, he defendido a los representantes apristas, por principio, por razones de compañerismo y por instinto de conservación, también. (Risas). Mi representación debió cancelarse, señor Presidente. Muchos ajeteos hubo al respecto y no faltó quien hiciera viaje expreso de Piura a esta capital en aeroplano, para poner su periódico a disposición del gobierno, a cambio de mi representación. Es por eso que digo y sostengo que ambiciones personales y no otros motivos fueron los que hicieron cancelar la representación de nuestros compañeros los apristas, compañeros que, dicho sea de paso, están pagando las consecuencias de su falta de tino. (Risas y otras manifestaciones).

Error político muy grave, señor Presidente, el de los directores de es partido. Bisoños en política y desconociendo la realidad nacional, principiaron por donde debían terminar, porque nada les aconsejaba a confeccionar y hacer público sus programas máximo y mínimo, dentro de un país esencialmente conservador y de cultura incipiente. Principiaron por el fin, digo, porque dijeron lo que iban a hacer. Eso no se dice, señor Presidente. (Risas y murmullos en la barra).

UNA VOZ.— ¡Buena Merino!

El señor MERINO.— Eso se hace estando en el Poder. He ahí el fracaso del Partido Aprista en el Perú, señor Presidente. (Aplausos).

Y hay que ser justos: El partido aprista fué el que lanzó a la dictadura al Comandante Sánchez Cerro. Sabía perfectamente que se encontraba frente a un Gobierno de fuerza, resuelto a esgrimir todas las armas que tenía a su alcance para sostenerse en el Poder. Y eso es muy humano. Todos defienden su puesto. El mismo Presidente del Congreso, si alguien quisiera despojarlo de su silla, ya veríamos de lo que sería capaz de hacer. (Risas y murmullos).

El señor PRESIENTE.— Sírvase Ud. concretarse al punto en debate. ¿Qué opina el señor Merino sobre la prórroga de las elecciones?

El señor MERINO.— Estoy hablando sobre el reemplazo por elección o por captura, señor Presidente. (Risas y aplausos) Cuando el gobierno del Comandante Sánchez Cerro se dió cuenta de que la más peligrosa de todas las

dictaduras era la de la lengua, solicitó de este Congreso la ley de Emergencia, ley que el representante señor Sayán Alvarez dijo que era ley de carácter psicológico. ¡Triste epílogo de esa ley, señor Presidente! Mutilado este Congreso, y el Comandante Sánchez Cerro asesinado en una plaza pública! Esa ley, no obstante estarse discutiendo porque el debate fué largo y mientras los miembros de la minoría librábamos ruda batalla para que si quiera se reformaran algunos de sus artículos, en la calle la pregonaban inserta y promulgada por el Ejecutivo en los diarios de la tarde. Al principio, el gobierno del Comandante Sánchez Cerro, la aplicó únicamente a los diarios y revistas que no eran de filiación aprista, y estos lejos de morigerar su conducta, la extremaban y desafiaban la furia de los que estaban en el Poder. Yo mismo, en aquella oportunidad, me sentí indignado al leer algunos números del periódico aprista "La Tribuna", por la forma cómo se expresaba del Presidente de la República, que, sea quien fuere, era el Jefe del Poder Ejecutivo. (Aplausos). Después vino la clausura de los diarios y la prisión de los representantes apristas a quienes se sindicó de revolucionarios. Pero, ¿podían acaso ser revolucionarios, señor Presidente, ese numeroso grupo de representantes que perseguidos por la policía y refugiados en esta sala se dedican a comer galletas y sandwiches y a pedir frazadas por teléfono; llamadas telefónicas que el Ministro de Gobierno interpretó como órdenes a los cuarteles para que se levantaran en armas y derrocaran al gobierno del Comandante Sánchez Cerro? (Aplausos). ¿Pudo ser revolucionario, señor Presidente, ese grupo numeroso de represen-

tantes que a pesar de llevar pantalones y de estar armados de sus respectivos revólveres, permitieron que cuatro soplones penetrasen a este recinto y los sacasen como carneros, entregando mansamente sus armas? (Aplausos). No, señor, esos no son revolucionarios y yo no les perdonaré jamás el que en esos momentos no hubieran hecho uso de sus armas y respetar a balazos sus asientos en este Congreso. Si así hubiesen procedido, hubiese querido ver si el Prefecto Chávez Cabellos, el Ministro Flores y aún el mismo Comandante Sánchez Cerro, que dirigía la maniobra desde la plaza de la Inquisición, se hubiesen atrevido a insistir en que se sacase a los representantes que, estando en su propia casa y dueños de su valor como hombres y como representantes, disparaban sus armas y mataban a los soplones. Ante esta actitud, señor, yo tengo la evidencia de que ni el Ministro ni el Presidente habrían tenido valor suficiente para insistir en el allanamiento, ni el Prefecto y sus soplones para sacarlos de este recinto. (Aplausos). Y caso de que hubieran insistido y consumado su obra, ¿cuál habría sido la actitud del país, la de los Institutos Armados y aún la del mundo entero, señor Presidente? No es verdad que el Gobierno se hubiera venido abajo y que la sanidad de este alto Cuerpo Legislativo habría quedado incólume? Si ni los Institutos Armados, pues, ni el país, ni la minoría ni representantes apristas hicieron nada por la respetabilidad del Congreso, a qué patrocinar hoy consultas plebiscitarias ni disolución, cuando ambas son ya extemporáneas?

Dentro de tanto aplanamiento y de tanta quiebra de los valores morales en nuestro país, merece subrayarse la actitud del Prefec-

to de ese entonces, señor Teobaldo González López, que tuvo la entereza de renunciar el cargo antes que prestarse para el atropello del Congreso. (Aplausos).

El señor FLORES (Interrumpiendo).— Fué destituido, señor Merino.

El señor MERINO (Continuando).— Le sucedió Chávez Cabello, quien profanó este templo de las leyes y recibió como premio, poco después, la cartera de Gobierno.

Decía, señor Presidente, que presentar hoy un proyecto de consulta plebiscitaria, porque la mayoría no lo aceptará, primero por lealtad a su Jefe ya muerto, y segundo, porque al haber apoyado la política de fuerza de ese gobierno, es responsable de cuanto él cometió durante los dieciséis meses que gobernó el país. Y si hoy mismo, la mayoría teme que la minoría pida que se revisen los procesos de las Cortes Marciales por qué le hemos de negar el derecho de pensar que reforzada la minoría actual por la reincorporación de los representantes apristas, no solo se les aplicaría la ley de Emergencia sino la...

El señor PRESIDENTE.— Le voy a rogar al señor Merino que se concrete al asunto en debate. Está muy lejos de lo que está en discusión.

El señor MERINO.— Y si de otro lado ningún ser humano puede hacerles desear el prejuicio que los de la mayoría tienen de que los representantes apristas son responsables de los atentados que se les imputa, cómo lograr arrancarles, entonces su voto, siendo así que la tumba de su jefe todavía está caliente? (A-

plausos). He ahí, señor Presidente, el por qué juzgo extemporánea la consulta plebiscitaria, y a favor de la cual sólo daría mi voto, si es que se discute, siempre y cuando él sirviera para dirimir favorablemente la aprobación; en caso contrario, no votaría en contra. (Risas).

Se dice, señor Presidente, que no hay libertad de prensa; que se apresa a los ciudadanos, y que subsistiendo aún la ley de Emergencia, las masas electorales no podrán concurrir libremente a las elecciones? ¿Quiénes lo dicen, señor Presidente? Los mismos que dieron orden de exterminar a los apristas; los que a su libre albedrío aplicaron la ley de Emergencia a los que se oponían a sus pretensiones; los que encarcelaron y deportaron a miles de ciudadanos; los que profanaron este recinto, extrayendo a los representantes apristas de sus asientos y los expulsaron del país. Son éstos los que lo dicen sin ruborizarse siquiera. Si esta es pues, la situación del país, según criterio de ellos, y si no se ha de permitir que se realicen elecciones libérrimas, nada más lógico que aplazarlas. Yo soy de esta opinión, porque a la vez que se evita el ignominioso atentado contra el derecho de los representantes apristas, los dirigentes de este partido, experimentados por las a margas lecciones recibidas, pueden acercarse al Gobierno y celebrar con él algún acuerdo para que sus representantes ocupen nuevamente sus curules en este Congreso.

Pasando a otro punto: La Comisión electoral de este Congreso, llevada del prurito de la innovación, ha reformado algunos artículos del proyecto, porque tal como los maestros de escuela que,

no teniendo nada que reformar de lo hecho por su antecesor, se limitan a cambiar las carpetas de un lado a otro. Pero su actitud acusa falta de lealtad al Gobierno y de consecuencia con los actos que puso en práctica cuando se trataba de proyectos enviados por el gobierno de los dieciséis meses, en concordancia con los cuales está obligada a proceder siempre, por lo mismo que en repetidas ocasiones ha pregonado su lealtad al gobierno actual.

Siendo el Gobierno el que conoce la situación política real del país, no es admisible que los miembros de la Comisión electoral, pretendan tener mayores conocimientos que él. Si el Gobierno, pues, ha fijado determinado plazo, es porque conceptúa que ese plazo es el que realmente se necesita para que las elecciones se desarrollen dentro de un ambiente de completa tranquilidad y libertad.

De otro lado, la ley de Emergencia de que tanto se habla no se le puede atribuir al Presidente actual, porque ni él fué el que la solicitó, ni depende de él el derogarla. Su subsistencia, pues, no puede ser obstáculo para que aprobemos el proyecto que está en debate, porque a la fecha en que se realicen las elecciones, que según el proyecto de ley será en junio, tiempo bastante tiene este Congreso para derogarla.

Se dice también que tras de la aprobación del proyecto vendrá el receso, y que ese receso, según versiones de los diarios, debe ser hasta julio. Tampoco debe mortificarnos este rumor, porque, constitucionalmente, la mitad más uno de los representantes expedidos, podemos pedir en cualquier momento al Ejecutivo que convoque al Congreso a Legislatura Ex-



traordinaria. Vemos, pues, que son muy pueriles los argumentos que se esgrimen para dificultar la dación de la ley cuyo proyecto está en debate.

Siendo estas las razones que me asisten, declaro con la sinceridad que acostumbro, que le presto mi más franca aprobación, con tanta mayor fuerza por cuanto, el Jefe del Estado, viene convirtiendo en realidad las promesas que ante este Congreso hiciera al recibir la banda presidencial. Así lo vemos día a día y hora tras hora, preocupado única y exclusivamente, en servir los altos intereses nacionales. Y si este Congreso le ha ratificado su confianza en diversas oportunidades y a las cuales yo no me he sumado por haber estado recluso en el Cuartel de Santa Ana y que por ese mismo motivo no contribuí con mi voto ni con mi presencia a su ascenso a General de División, ni a su elección de Presidente de la República; hoy que me toca intervenir en la dación de esta ley, voto a favor de ella y, de acuerdo con todo el Congreso que, vuelvo a repetir, ha ratificado su confianza en la honestidad política y hacendaria del régimen; confianza que se halla robustecida por lo mismo que en materia hacendaria se nota holgura, como lo demuestra el hecho de haber llegado al 28 de julio estando pagados todos los empleados públicos y de haber puesto al día a todos los que estaban atrasados en sus pagos durante el anterior gobierno; beneficio del cual también disfrutamos nosotros, porque en el tiempo que llevamos de representantes, es la primera vez que se nos pone al día en nuestros emolumentos, tal como a los empleados públicos en sus sueldos. Es por estas razones que estoy a favor del proyecto que está en debate.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

El señor FLORES.— He pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Flores tiene la palabra.

El señor FLORES. — Señor Presidente: En política, los hombres que no se definen apenas si pueden aspirar a perpetuarse un poco. Lo contrario es interinidad. Per no definirse en una época, pidió su renuncia a un prefecto de Lima. No se marchó solo. Porque es ésta una profunda convicción mía, tengo que oponerme al proyecto enviado por el Ejecutivo pidiendo la prórroga de las elecciones.

Si más de una vez he sostenido en el seno de este Congreso que en el momento político que vive el país no son posibles sino los gobiernos de partido, mal puedo creer en la concordia y pacificación. Reafirmo, pues, que en el momento actual no es posible sino un gobierno de partido. Los gobiernos de conciliación son gobiernos de revolución. (Aplausos). ¿Qué interés lleva al Gobierno a pedir la prórroga de las elecciones? No puede haber sino uno: escamotear la voluntad popular. Existen partidos perfectamente definidos y esas fuerzas controlan actualmente las representaciones. Querer prorrogar el plazo de las elecciones hasta el mes de Mayo, como se insinúa en el dictamen de mayoría, es buscar una oportunidad o un mejor ambiente para traer aquí representantes propios y esto es escamotear la voluntad popular. (Aplausos).

No creo, señor Presidente, en la concordia: apristas, leguistas y sancheecerristas están hoy más be-

ligerantes que nunca, aunque no lo digan, y yo tengo la certidumbre de que el partido aprista, que se dice apoya al Gobierno, no es sincero. Aprovechará las debilidades del Gobierno, para derribarlo. (Aplausos en las galerías). Si el hecho político es que el Congreso está desintegrado, por haber sido retirado un grupo de representantes que se colocaron al margen de la ley, existe la urgencia de que el Congreso sea reintegrado y de que las elecciones se verifiquen. Si no existe un propósito deshonesto, esas elecciones no deben prorrogarse. Luego, opinó en contra del proyecto de prórroga de las elecciones. (Aplausos en las galerías).

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: La Representación Decentralista necesita hacer constar, antes de que se produzca la votación, que está de acuerdo con el proyecto de prórroga de las elecciones; porque la prórroga ésta no implica el desahucio del proyecto de reincorporación de los representantes separados de esta Asamblea. Ayer se ha aprobado una cuestión previa, relativa a que antes de votarse el pedido de prórroga de las elecciones, se resolviese la reincorporación. No se ha discutido nuestro proyecto de ley sobre dicha reincorporación ni siquiera se ha resuelto su admisión o inadmisión a debate. La prórroga de las elecciones es compatible con la reincorporación, porque en cualquier momento nosotros podemos pedir a la Asamblea que se modifique la ley No. 7017, que es la que declara vacantes las representaciones cuestionadas. Necesi-

tamos hacer constar eso, principalmente, señor Presidente.

No queremos referirnos a argumentos baratos que se esgrimieron el día de ayer, en los cuales, sobre todo, uno de ellos entraña injusticia muy grave en general para todos los representantes desafortunados, pero principalmente para un representante descentralista, al cual ni siquiera puede tocarse las apreciaciones que se han hecho.

Ya que el doctor Flores, con la franqueza que le caracteriza reconoció y declaró que el aprismo era una de las dos principales fuerzas políticas del país, consecuentemente no podrá negarse que esa fuerza tiene que estar representada en el Congreso, mucho más que sus representantes, así como le representante descentralista, fueron libérrima y ampliamente designados por los pueblos.

El señor FLORES. — Juntamente con este proyecto de prórroga de las elecciones se ha firmado en Palacio un documento conforme al cual el Congreso se recesa hasta el mes de Julio, de manera que no puede haber incorporación.

El señor PASTOR. — Veremos, señor; no estamos discutiendo el proyecto del receso, estamos discutiendo simplemente el proyecto de prórroga de las elecciones. Decíamos, si hay dos fuerzas políticas: Aprismo y la Unión Revolucionaria, esas dos fuerzas deben estar representadas en esta Asamblea. Lo contrario es eludir la realidad e incurrir en una terrible injusticia. Esta Asamblea, quedará anulada sino se reintegra y sólo se entiende por reintegración la vuelta de los auténticamente

elegidos en los comicios de Octubre de 1931, y no en otras elecciones que quién sabe no podrán ya ser como las que se realizaron entonces.

El señor TIRADO y el señor MEDELIUS. — ¿Por qué afirma eso? No tiene ningún derecho a dudar de la actitud del Gobierno...

El señor PASTOR. — No dudo del Gobierno; pero si hay ya representantes auténticos designados, ¿para qué y por qué ir temerariamente a una nueva designación electoral? No hay necesidad de otras elecciones para aquellos representantes.

El señor ARCA PARRO. — Elecciones puras con Ley de Emergencia, imposible.

El señor PASTOR. — El rechazo de la reincorporación será un precedente muy funesto; dañará en su base a esta Asamblea. Mañana cualquier mayoría atropelladora seguirá el ejemplo bárbaro de desalojar a la minoría. Supongamos el caso de una mayoría de izquierda, con este precedente aducirá derecho para arrojar a la minoría de derecha.

Nos ratificamos, señor Presidente, en la declaración de que la representación descentralista vota a favor de la prórroga de las elecciones, porque ésta no afecta en nada a la reincorporación, sinceramente postulada por nosotros. (Aplausos).

El señor AREVALO. — Fido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Creí que con la exposición que hizo el Presidente de la Comisión bastaría para que la Comisión toda se abstuviera de tomar parte en el debate, pero una frase de un representante, afirmando que la Comisión ha modificado el proyecto del Gobierno, solamente por el propósito o por el prurito de innovar, me obliga, contra la determinación que me hizo de no tomar parte en el debate, a intervenir para explicar a la Cámara con la ley en la mano, el por qué la Comisión, que ha acogido la iniciativa del Poder Ejecutivo de aplazar las elecciones, solicita que ellas se realice el 20 de mayo y no el primer domingo de junio. La Comisión, señor Presidente, se ha visto en el caso de solicitar esa modificación que es simplemente de forma. La Comisión que ha estudiado detenidamente el proyecto de ley de elecciones generales en tres oportunidades, que ha estudiado, digo, detenidamente y que conoce la ley en sus menores detalles, se ha visto precisada a armonizar la fecha en la cual debe tener lugar la emisión del sufragio con los términos, con los procedimientos ya vigentes en la ley electoral, que no van a ser modificados puesto que no se solicita la modificación de esos términos.

Yo les voy a rogar a los señores representantes que vean en la Comisión, en la aceptación que hace del plazo de las elecciones, un esfuerzo más que los miembros de la mayoría hacemos para mostrar el sentido efectivo y claro de nuestra colaboración con el Poder Ejecutivo. Sentido, señor, de colaboración deliberada y libre, y por eso, dentro de esa colaboración deliberada y libre, previo estudio, la Comisión se ha visto

en el caso de decir que ella acepta el aplazamiento de las elecciones, por los fundamentos que expone el Poder Ejecutivo; ya que no desea que se interprete su decisión como destinada a dañar o a contrarrestar la política del Gobierno, quiera decir, pues, que la Comisión y la mayoría toda apoya lealmente la política del Gobierno.

Pero se ha encontrado con esto: si las elecciones se realizan el primer domingo de junio, tendrá el Congreso que verse en la situación de correr el riesgo eminente de no poder reunirse, como dice la nota del Ministro de Gobierno, el 28 de julio, porque los términos que se señalan en la ley vigente, no lo permiten. Va permítame la Cámara, por eso, que traiga los plazos que en la ley se fijan. Producido el acto electoral, o sea, producido el acto por el cual se nos pide que señalemos una fecha, tienen los personeros legales de los partidos y de los candidatos según el artículo 34 de la última ley, con que pueden tener dos días para apelar o para solicitar la revisión de la decisión de las mesas receptoras de sufragios ante el jurado. El artículo 34 es terminante y los señores representantes pueden leerlo, yo me ahorro la lectura porque temo cansarlos. Los Jurados Departamentales, textualmente dice la ley... (Leyó). Las Mesas receptoras del sufragio, conforme a la ley, terminados los escrutinios el mismo día de las elecciones, deben entregar en la oficina de correos las actas originales y los votos impugnados, los que se deben remitir a los Jurados Electorales Departamentales. La ley determina que el jurado debe verificar si ha trascurrido para abrir esos paquetes el término de

la distancia, más tres días. Hay distritos en la República, señor Presidente, que están a 10, 12 y 15 días de la capital del departamento. Tal ocurre, por ejemplo, en el departamento de Cajamarca con algunos distritos de la provincia de Jaen; tal ocurre en el departamento que represento, con el distrito de Uchiza de la provincia de Huallaga, que está a 15 días de distancia de la capital de departamento. Entonces, para que se pueda tener el reflejo efectivo de las elecciones sin excluir los votos de ciertos distritos o en algunos centros poblados, es necesario, desde que no hay por que estrechar plazos, tener en cuenta todos estos términos: dos días para la apelación, más pongamos 10 días para que la documentación llegue a las capitales de departamento, son doce días, y los 3 que señala la ley son 15.

Ahora, una vez los documentos en poder el Jurado Electoral Departamental, éste tienen que resolver respecto a los votos o a las cédulas impugnadas: esos son los que constituyen materia de apelación. El Jurado Electoral Departamental, según la ley, el artículo 33, no podrá resolver de estas cédulas impugnadas sin el dictamen previo de los peritos dactiloscópicos, los cuales, para emitirlo, deben verificar antes el cotejo de la firma y el cotejo de la impresión digital que aparece en el registro electoral y en la cédula impugnada. Esta operación, señor Presidente, que tiene que hacerse sobre cada cédula impugnada, es lógico que ha de demorar algunos días. Pongamos que la elección de cada departamento por este solo efecto dure 5 días, que es el término mínimo, agregados a los anteriores, 22. El jurado elec-

toral, terminada esta función, debe expedir las credenciales. Expedidas éstas, debe esperar 5 días para que los candidatos o los personeros de los candidatos que se sientan defraudados, puedan pedir la revisión del proceso ante el Jurado Electoral Nacional. 22 y 5 son 27; pero un término, además, dentro del mismo artículo 33, que dispone que para remitir los documentos debe esperarse tres días, a fin de que los que impugnen el último día puedan presentar su documentación y pueda el Jurado Electoral Departamental remitirla a Lima. Son pues, 30 días. Llegan las credenciales y los documentos a Lima, pero para llegar a Lima, han tenido necesidad de algunos días más, y la ley obliga al Jurado Electoral Departamental, por un mandato imperativo, también, en el artículo 32, inciso 3o. del decreto ley 7287 que está vigente, a verificar si han llegado dentro del término de la distancia, más cinco días. Por de pronto 30 y 5 son 35. El término de la distancia de las capitales de departamento a Lima, es para algunos de 10 días. Me refiero, por ejemplo, al departamento de Amazonas. Aquí están los representantes de Amazonas. Antes de 10 días no sería posible que llegase la documentación porque ni siquiera hay servicio de aviación...

El señor FELJOO REYNA (Interrumpiendo).— En Amazonas no habrá elecciones.

El señor VARA CADILLO.— Y además hay aeroplanos.

El señor AREVALO.— En el departamento de San Martín pasa lo mismo porque el servicio de aviación, señor representante, ha sido suprimido...

El señor RUILOBA (Interrumpiendo).— Pero con 70 libras se hace un viaje ordinario.

El señor AREVALO (Continuando).— Perdón; pero es que no hay aviones en estos momentos...

El señor RUILOBA (Interrumpiendo).— Pero los tiene usted en San Ramón...

El señor AREVALO (Continuando).— Usted no conoce la montaña; no hay aviones en estos momentos en condiciones de volar de Iquitos a San Martín, porque esos aviones son pequeños. Puedo decirle al señor representante que yo he hecho gestiones últimamente para que un miembro de mi familia pudiera ir en avión de Iquitos a San Martín, y, no obstante todos los telegramas que se han cambiado, no ha sido posible, porque la última respuesta decía que había un avión que podía ir pero que no se garantizaba las condiciones del viaje. Si se tiene, pues, en cuenta el término de la distancia prudencial de 10 días, en Apurímac, ocurre algo parecido, tendremos entonces 45 días. El Jurado Electoral Nacional para conocer de un proceso debe con anticipación de un día publicar avisos en los periódicos de Lima; son ya 46 días. El Jurado se reúne y tiene lugar la audiencia y hay que darle 6 u 8 días para que pueda estudiar los procesos. En la práctica hemos visto y la Comisión ha constatado que el Jurado Electoral ha requerido para estudiar algunos procesos, 10 ó 15 días, porque la documentación es abundantísima y no ya a fallar el Jurado sin estudiarlo concienzuda y serenamente. Son, pues, 55 días los que se necesitan que tras-

curran, conforme a la ley, entre la fecha de la emisión del sufragio y aquella en que las credenciales queden expeditas para que los representantes puedan incorporarse. Verificada las elecciones el primer domingo de junio, si el Congreso ha de reunirse con sus dos Cámaras el 28 de julio, no es posible hacer tal cosa sin grandes esfuerzos y gastos extraordinarios que ocasionar a la Nación, como los demandaría seguro el procedimiento indicado por el señor Ruiloba, de hacer un servicio extraordinario de aviones, para reducir las distancias.

Por qué la Comisión va a poner a la Nación en la condición forzada de hacer gastos de aviones extraordinarios, cuando con anticipar las elecciones en 14 días, como lo propone, estaría resuelto el problema? La Comisión va, solamente, a poner éstos 14 días de diferencia entre la fecha fijada por el Poder Ejecutivo y aquella en que debe tener lugar las elecciones, para que el plazo no resulte estrecho y el proceso electoral se desenvuelva con toda naturalidad. La Cámara tiene, pues, los mejores propósitos. La Comisión está formada por miembros todos de la mayoría; la mayoría acordó aceptar la petición del Gobierno y simplemente autorizar a su Comisión para que armonizara los plazos y esto es lo que la Comisión ha tenido que hacer, señor Presidente. No, es pues, por capricho que la Comisión ha invocado, sino que por la necesidad de respetar los términos establecidos por la ley vigente. Esta es la explicación que he querido hacer al señor representante.

El señor MERINO (Interrumpiendo).— Gracias; pero debo

decir que no hay consecuencia en los procedimientos observados por la mayoría de la cual usted forma parte, con los procedimientos adoptados con los proyectos que mandaba el Gobierno de los 16 meses. Ya son otros a los que ustedes emplearon entonces, en que no permitían que la minoría ni siquiera los estudiara, aprobándolos a carpetazo limpio. De allí que se presentara este caso: que la ley de pena de muerte, ese decreto dado por la Junta del señor Samanez Ocampo, éste Congreso lo puso en vigencia; siendo así que había sido derogado, y fué debido a la presentación que hice de documentos y ha pedido de la representación socialista, que se postergó la sesión para el día siguiente en que se dijo, frente a los hechos incontrastables, como todo argumento, que éste Congreso tenía facultad suficiente para violar la inviolabilidad de la vida humana y se puso en vigencia lo que estaba derogado; y es siguiendo esta misma conducta que se declaró aquí que todo lo que venía del Gobierno merecía la aprobación a fardo cerrado. De manera que la misma actitud debía observarse con éste proyecto; pero no es así, porque se trata de otro Gobierno al cual se está reiterando en todo instante lealtad...

no tiene nada que decir a ese respecto, puesto que no es asunto que fluye de su dictamen, pero

El señor MEDELIUS.— (Por lo bajo) Que rico gobiernista.

El señor AREVALO (Continuando).— Ya que el señor representante quiere traer a debate una cuestión ajena completamente a él, he de aprovechar la circunstancia, no como miembro de la Comisión, porque la Comisión

sí como miembro de la mayoría, he de aprovechar la oportunidad, digo, para dejar constancia, de una vez por todas, que dentro del Gobierno del General Sánchez Cerro la mayoría prestó su apoyo a gran parte de sus proyectos sin modificarlos, porque estábamos entonces un procedimiento que ojalá se observe también en la actualidad: los proyectos de ley eran debatidos previamente con el Presidente de la República, con entera libertad y, después...

El señor MERINO.— Y mientras tanto aquí estábamos con la sogá al cuello; los representantes eran abaleados y entre ellos el señor Castillo asaltado en la puerta de su casa, sin que hasta ahora se sepa quien fué el asaltante.

El señor MEDELIUS.— ¿Pero quién lo abaleó?

El señor AREVALO (Continuando).— Eso iba a recordarle al señor representante... ¿Qué tiene que responsabilizarse al Gobierno de Sánchez Cerro ni a la mayoría parlamentaria, que el representante Castillo, muy estimable muy distinguido...

El señor MERINO (Interrumpiendo).— Por sus actitudes en el parlamento...

El señor AREVALO (Continuando).— Merecedor de la estimación mía y de todos los miembros de la mayoría, fuera asaltado en la vía pública? También, con ese mismo criterio, el señor Merino, podría responsabilizar a la mayoría haber abaleado él a determinada persona...

El señor MERINO (Interrumpiendo).— Porque se me atacó,

y ese ataque fué preparado por representantes del Congreso. Yo presento aquí el caso insólito de que yo como representante estuve sólo mientras que hubieron representantes del Congreso y ayudantes que trasladaban al agresor al Hospital Italiano, y cuando el Presidente del Congreso llamó a los ayudantes y empleados de la Cámara, se encontró con que éstos ayudantes y éstos empleados habían acompañado al soplón al hospital, mientras que el representante quedaba abandonado.

El señor AREVALO (Continuando).— Esas son referencias personales que el señor Merino trae a la Cámara, pero que yo, usando de la galantería que él no ha usado conmigo ni con la mayoría, se la devuelvo, manifestándole que no creo en la sinceridad ni en la lealtad de sus declaraciones. (Aplausos y manifestaciones diversas en los bancos de los representantes).

Señor Presidente, se ha interrumpido el curso del debate en que yo tomaba parte como miembro de la Comisión Electoral. La Comisión, señor Presidente, no ha innovado, pues, el proyecto del Poder Ejecutivo, simplemente por innovar; lo que ha querido es mejorarlo, armonizarlo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente y dar, así, oportunidad a que el proceso electoral se desenvuelva con toda normalidad, sin trabas y sin exigencias y sin estrecheces de tiempo de ninguna clase.

En lo que respecta a la otra modificación que propone la Comisión, referente al artículo séptimo, ella, es sugerida por el respeto que debe merecer una dispo-

sición constitucional, la que contiene el artículo 99o. de la Carta Fundamental.

Tengo que referirme en éste caso, señor Presidente, a los antecedentes: cuando se dió la ley electoral y fué promulgada ésta, se estableció desde la primera ley que los funcionarios deberían renunciar dentro del tercer día, después de la promulgación de la ley; esto se hizo por iniciativa del señor Castro Pozo, que aceptó la Comisión en esa oportunidad. La disposición del artículo 7o., era en el sentido de que los funcionarios deberían renunciar dentro del 3o. día, después de la promulgación de la ley. No se puede establecer en esa oportunidad la vigencia del artículo definitivo de la Constitución, porque dada la ley en mayo o a fines de abril y debiendo realizarse las elecciones en junio, como era el pensamiento del Gobierno, y por eso es que se señalaron distintos términos, no resultan los seis meses entre el momento de la dación de la ley y el momento de la elección. Solamente había meses. De allí que la Comisión y el Congreso tuvieron que adoptar el criterio de señalar sólo tres meses; pero desaparecida esa circunstancia con el hecho del aplazamiento de la fecha en la cual habría de emitirse el sufragio, existiendo el plazo que se requiere para que el artículo constitucional se cumpla, la Comisión ha creído honrado traer esta sugerencia al Congreso y decirle que como hay una disposición de la Constitución, el artículo 99o., ella debe entrar en vigencia a la brevedad posible.

El señor ESCARDO (Interrumpiendo).— Me perdona el señor Arévalo. Y por qué la Comisión

no ha cumplido la Constitución convocando para el 5 de marzo o sea seis meses después de la promulgación de la Constitución?

El señor AREVALO (Continuando).— Voy a contestarle, señor Escardó, con todo gusto. Porque había interés en hacer elecciones rápidamente, porque habían interés en integrar el cuerpo y, además, por el artículo transitorio de la Constitución que dice que para éstas elecciones se establecería un nuevo término y que la Constitución en su artículo 99 no regiría, porque ésa fué la iniciativa del señor Siniégas, según recuerdo, y ésa iniciativa se presentó porque se veía que ya no había tiempo suficiente entre el momento en que discutíamos la ley electoral y el momento en que deberían realizarse las elecciones. No habrían, pues, los seis meses que la Constitución determina. De allí que se facultó al Congreso para modificar éso por un artículo constitucional transitorio; pero como los intereses y las circunstancias han variado, la Comisión aconseja que riga ya el principio constitucional.

El señor ESCARDO.— No me parece, señor Arévalo, porque ahora hay el convencimiento de que las elecciones deben realizarse en junio, y en aquél entonces se establecía que debían realizarse en tal o cual fecha.

El señor AREVALO.— No es que nosotros pensemos que las elecciones deban aplazarse hasta mayo o junio para que el Poder Legislativo se integre. El Congreso ha expresado su opinión, señor representante, en anterior oportunidad, después de haber autorizado al Poder Ejecutivo por

el artículo 38 de ésta ley a que él señalara la fecha en que debían tener lugar las elecciones. Por la ley que se dió en abril de éste año se señalaba el 4 de noviembre como fecha en la cual debían realizarse las elecciones. Este Congreso Constituyente, con la tesis que han sostenido los señores socialistas y que tienen que sostener todos, tenía interés en que a la brevedad posible comenzara a funcionar el Congreso con sus dos Cámaras, como lo prescribe la Constitución. Pero es el Gobierno, señores representantes, es el Poder Ejecutivo, el encargado del orden público, el encargado de realizar actos políticos, el que en nombre de una política que el Congreso Constituyente por la casi unanimidad de sus votos acordó apoyar, con su aprobación primero a su programa y solidarizándose después con ese mismo programa, que nos solicita, que nos dice en nombre de esa política que ha traído, en nombre de los altos intereses del país, que es necesario defender ante todo, y para que esa política de apaciguamiento y de concordia se pueda realizar, es preciso, nos dice, que las elecciones se aplacen, ya que considera que las elecciones pueden traer cierta inquietud, cierta zozobra que puede echar abajo la política que viene siguiendo; y es entonces que la Comisión le presta su asequibilidad, aún pensando muchos de ellos, como yo, que no se hace política de concordia y apaciguamiento aplazando las elecciones. Pensamos, por el contrario, que esa política exige, precisamente, las elecciones se realicen cuanto antes, a fin de que todos los pueblos tengan sus legítimos personeros aquí en el Congreso y puedan, con la confianza que deben tener todos

ellos, dedicarse tranquilamente a sus labores cotidianas. No es, pues, señores representantes, que todos nosotros pensemos que se hace bien en postergarla las elecciones, es como he dicho al comienzo, un esfuerzo más que los miembros de la mayoría hacemos para demostrar el sentido de lealtad al lado del Presidente de la República.

El señor ESCARDO.— Perdóneme el señor Arévalo, entonces que no se invoque el artículo Constitucional, que se invoque ese propósito de concordia y el deseo que hay de cooperar con el Poder Ejecutivo. Creo que el señor Arévalo en sus últimas frases ha expresado claramente el por qué la Comisión acepta el proyecto, y cosa que me sorprende, ha declarado que la Comisión expresa que su pensamiento es opuesto al proyecto de ley y que, sin embargo, lo admite. (Aplausos).

El señor AREVALO.— No debe llamarla la atención al señor representante que la Comisión que cree se pueden realizar ciertos actos políticos en una forma, acepte la solicitación que le hace el Poder Ejecutivo, porque la Comisión tiene que subordinar en ésta materia, que es materia sobre todo de orden público, que es materia de vida política, su criterio al criterio del Ejecutivo. Eso es todo, señores representantes. Nosotros en homenaje a la confianza que nos merece el Poder Ejecutivo, cedemos, pero que las elecciones realizadas enantes, resultarían mejor de acuerdo con esos propósitos de concordia.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pero ésa no es la función de

una Comisión Electoral de un Congreso Constituyente.

El señor **ARCA PARRO**.— (Por lo bajo) Que se vote, señor.

El señor **ESCARDO SALAZAR**.— La Comisión tiene por función exponer su opinión según su criterio. Jamás por el criterio de otros! ¡Esas son las funciones primordiales de las Comisiones del Parlamento! (Aplausos).

El señor **PASTOR**.— (Por lo bajo). Que se ponga al voto.

El señor **AREVALO** (Continuando).— Por eso, señor Presidente, la Comisión con toda altivez emite su pensamiento. Y pido que se lea la primera parte del dictamen, en que dice: "creemos que se realiza mejor la política de concordia y apaciguamiento, con las elecciones en la fecha que indicamos", pero en homenaje al Gobierno y por su deseo de política de concordia, nosotros aceptamos.

Respecto a la disposición constitucional, nada tiene que hacer con las fechas. El señor Escardó Salazar ha equivocado completamente la cuestión.

Termino, señor, esperando, para cumplir con una fórmula reglamentaria, el proyecto de Ejecutivo, y si éste es desechado, se vota el de la Comisión.

El señor **VILLENA**.— Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**.— El señor Villena tiene la palabra.

El señor **VILLENA**.— Señor

Presidente: En vista de ser la hora avanzada, voy a ser muy breve sobre este particular, dejando constancia que, necesariamente, debe votarse el proyecto del Ejecutivo...

El señor **FLORES** (Interrumpiendo).— Necesariamente, no.

El señor **VILLENA** (Continuando).— La ley dice que la Asamblea constituida el año 31, debe desdoblarse en dos Cámaras y la ley electoral última sirve para integrar el desdoblamiento de ese Alto Cuerpo, en dos Cámaras. No hay cuestión. Respecto a la fecha indicada por el Ejecutivo o sea la del 4 de junio de 1934, todos estamos de acuerdo en que ella es conveniente para la realización de las elecciones, ya que para que se lleve a cabo debidamente un proceso electoral, conforme a la política del Gobierno, que es a la que prestamos nuestra aprobación, es necesario contar, ante todo, con un buen ambiente y que éste sea propicio para acatarlo. El Partido Social Nacionalista está de acuerdo con el proyecto enviado por el Ejecutivo, porque él responde a una necesidad altamente sentida en el país.

Respecto al tiempo suficiente para que pueda llevarse a cabo todo el proceso en uno de los artículos se dice que el escrutinio se hará en las mesas de los respectivos distritos. Ya no se realizará en las capitales de departamentos, como sucedió en el proceso electoral pasado. De modo que descontado el perder tiempo, nada queda por discutir.

Por eso, señor Presidente, el Partido Social Nacionalista, en

nombre del cual hablo, está de acuerdo con el proyecto del Gobierno y votaría a favor de él.

El señor **PASTOR**.— Señor Presidente: De acuerdo con el Reglamento, pido que se ponga en votación, porque ya se ha discutido lo suficiente.

El señor **FLORES**.— No, señor.

El señor **PASTOR**.— O que se ponga al voto la moción de guillotina del debate.

El señor **CASTILLO**.— (Por lo bajo). Por qué ese afán de guillotina? (Risas).

El señor **LANATTA**.— Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**.— El señor Lanatta tiene la palabra.

El señor **LANATTA**.— Señor Presidente: Yo también seré breve. Me parece que el asunto en debate no es de tanta trascendencia, ni siquiera tan delicado de suyo, que pueda justificar una discusión detenida, ni acalorada. No se va a modificar la estructura general de la ley de elecciones, que continuará siendo la misma, sino a cambiar una fecha por otra. La cuestión es, pues, sencillísima. El Gobierno propone que las elecciones se practiquen el 4 de junio próximo y la Comisión considera que ese plazo debe anticiparse en 14 días. Esto es todo. Y a la verdad creo que por 14 días más o menos no vale la pena desechar el proyecto del Gobierno.

Recuerdo que las elecciones parciales verificadas últimamente

en Cajamarca y Loreto tuvieron lugar el 4 de Junio y que los procesos fueron resueltos y los representantes incorporados a los 30 días. Pues bien. En este caso, también de elecciones parciales, el mismo Jurado dispondrá de un plazo mucho mayor para pronunciarse sobre los procesos electorales. De manera que no hay inconveniente a que se sostenga la fecha del Ejecutivo, toda vez que existe la seguridad de que los nuevos elegidos por sufragio popular podrán ser calificados e incorporarse a las Cámaras con la debida oportunidad, esto es, antes del 28 de julio del año entrante.

Por lo demás, los problemas electorales están íntimamente vinculados al orden público. Las elecciones no deben verificarse en cualquier momento, sino dentro de un ambiente de tranquilidad, garantizándose así el derecho de todos. Y nadie más capacitado que el Gobierno para precisar ese momento dentro del plazo en que los nuevos representantes deben ser elegidos para ejercer su función legislativa.

Estas son las razones por las cuales considero que debemos aprobar el proyecto de ley del Gobierno.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Que se vote.

El señor MEDELIUS.— Que se lea el artículo 270. del Reglamento.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Suscintamente vamos a decir las razones por las cuales vamos a votar en contra.

El señor PASTOR (Interrumpiendo).— Ya sabemos.

El señor CASTILLO.— Nos interesa que lo sepa el país. Vamos a votar en contra, señor Presidente, porque este proyecto de ley del Ejecutivo, ya sea aprobando la fecha indicada por la Comisión Electoral, ya sea que se determine la fecha que ha propuesto el Ejecutivo, significa la aprobación o la ratificación de un atropello. Las bases o los fundamentos indicados por el Ejecutivo para esta prórroga, es la política de apaciguamiento y de concordia de que se habla, que ya viene siendo un sarcasmo para el país, desde el momento en que éste Congreso no ha sido reintegrado, desde el momento en que el país pierde las expectativas de que se restablezca un orden jurídico y un orden constitucional; desde ese momento resulta irónico seguir hablando al país de esa política de apaciguamiento y concordia. No puede haber concordia y apaciguamiento, cuando se afectan los intereses de la nacionalidad. Lo que va a ratificar éste Congreso, al aprobar el Proyecto del Poder Ejecutivo o el dictamen de la Comisión Electoral, es el escamoteo de los derechos capitales del país.

El Gobierno adopta una posición muy especial que no podemos dejar de señalar; el Congreso expide la Ley respectiva, convocando a elecciones para llenar determinadas vacantes; el Ejecutivo veta la ley pidiendo al Congreso que determine la fecha de las elecciones; el Congreso había

dado al Poder Ejecutivo opción para señalarla, y cuando el Congreso la ha indicado, nos viene con un nuevo proyecto de aplazamiento dentro de estas circunstancias, que son positivamente desastrosas para los derechos nacionales. Además, como ha precisado el señor Pastor, hay también la sensación en el país de que estas elecciones no serán honestas, porque no pueden haber elecciones honestas ni garantías nacionales, si se hacen las elecciones con Ley de Emergencia, con prensa de oposición claurada, sin libertad de consejo y de reunión.

El señor PASTOR.— Permítame usted: no he dicho eso; me he fundado principalmente en las variaciones del Estatuto Electoral que la mayoría ha creído conveniente hacer, modificaciones de sustantiva importancia, como aquellas referentes a la junta receptora y escrutadora.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: La Comisión no ha tenido ninguna otra mira, sino dejar, como lo ha expresado ya, un tiempo mayor para que los candidatos puedan libremente desarrollar su proceso electoral. Los 14 días a que se refiere el señor Lanatta, no tienen ninguna importancia. Y no podría tenerlo, cuando en acuerdo en que él mismo estuvo presente, se encomendó a la Comisión estudiar los términos precisos para introducir reformas a la ley que debían presentarse a la consideración de la Cámara. Igualmente estuvo pre-



sente el doctor Villena, quien aceptó este temperamento; por consiguiente, apoyada en estas opiniones, fué que la Comisión presentó estas modificaciones, que no tienen otra finalidad que la de garantizar libre desenvolvimiento del proceso electoral, y no podía tener ninguna otra mira, porque es el concepto de la mayoría el que tiene que triunfar en todas las discusiones de la ley y, siendo la Comisión parte integrante de esa mayoría, no podría discrepar en su concepto fundamental.

De manera que la Comisión no tiene absolutamente interés político ni de ninguna otra clase en la anticipación de la fecha en que las elecciones deben realizarse; por consiguiente, deja al criterio de la Cámara, de los que procedemos libremente, sin ningún compromiso que no sea adquirido en el debate, para proceder en la forma que les dicte su conciencia.

En cuanto al Punto Constitucional, la reforma que se señala estar dentro del plazo que permiten cumplir la Constitución. La Cámara lo puede apoyar o pronunciarse en contra. No ha modificado su criterio la Comisión y no tiene ningún interés en hacerlo. Repito, que este dictamen es el fruto del acuerdo de los miembros de la mayoría, que expresaron su sentir, autorizando a la Comisión; o mejor dicho, la Comisión se empapó en el sentir de sus compañeros de mayoría, y lo que ha hecho es introducir las reformas que la Cámara conoce. Ahora puede pronunciarse la Cámara, como es su derecho, con arreglo a la verdad.

El señor TIRADO.— Que se vote.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Una aclaración. La mayoría parlamentaria, como todos los sectores del Congreso, como los diferentes partidos, celebra sus reuniones, discute los proyectos. Es la opinión de la mayoría que se vote la modificación de ese proyecto. La mayoría aprobó...

El señor PASTOR (Interrumpiendo).— ¿Cuál de las mayorías?

El señor DIEZ CANSECO (Continuando).— La mayoría parlamentaria. No sé cual otra mayoría haya.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor AREVALO.— Si se aprueba el artículo en esa forma yo tengo que...

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Está aprobado.

El señor AREVALO.— Las elecciones son para Diputados y Senadores. Allí se dice Representantes; quiere decir que en todos los demás casos rige la ley anterior. Que se agregue la palabra Senadores ¿o quieren ustedes aprobar un disparate?

El señor DIEZ CANSECO.— Perdón. ¿Qué se está votando, el dictamen o el proyecto?

El señor CARRILLO BENAVIDES.— El proyecto.

El señor DIEZ CANSECO.— Que se rectifique la votación.

El señor AREVALO.— Per-

dón, señor Pastor. En la Constitución se habla de 15 senadores y en esta ley electoral se debe hablar de Representantes y Senadores. Las cédulas son distintas para unos y para otros.

El señor LANATTA.— Que se lea el artículo nuevamente.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Para qué se va a leer.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo lo.

El señor DEL SOLAR.— Luego el dictamen estaba bien puesto.

El señor DIEZ CANSECO.— Que se aclare, ¿se está votando el proyecto del Gobierno o el dictamen de la Comisión?

El señor CARRILLO BENAVIDES.— El proyecto.

El señor CASTILLO.— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie, para rectificar. (Votación)...

El señor BELAUNDE (Interrumpiendo).— ¿Qué es esto?

El señor PRESIDENTE.— Se está votando el artículo primero del proyecto. Se va a volver a leer para rectificar la votación.

El señor DIEZ CANSECO.— ¿Qué es lo que votamos?

El señor PRESIDENTE.— Señor Diez Canseco, lo que se está votando es el proyecto del Go-

bierno. Se va a leer el artículo 10. porque algunos señores representantes lo solicitan así.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— Ya está votado.

El señor ESCARDO SALAZAR.— ¿Qué cosa es lo que acabamos de votar? (Risas y aplausos). ¿Qué hemos votado? Yo entiendo que hemos votado la convocatoria a elecciones para Senadores y Representantes. ¿Cómo es posible que se diga que no hay votación?

El señor PRESIDENTE.— No señor; lo que ocurre es que algunos representantes han pedido rectificación de la votación.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pero cómo, cuando todos los representantes se habían puesto de pie.

El señor PRESIDENTE.— A petición de varios señores se va a leer el artículo.

El RELATOR leyó nuevamente el mismo artículo primero del proyecto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.— Modifícase la fecha que fija la ley No. 7781

para las elecciones de Representantes y Senadores”.

El RELATOR leyó:

“Artículo 20.— Las elecciones se realizarán el primer domingo de junio de 1934”.

El señor PRESIDENTE.— En debate el artículo. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se va a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor DIEZ CANSECO.— Que se rectifique la votación.

El señor FLORES.— Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 20. por 51 votos contra 16.

El RELATOR leyó:

Artículo 30.— Autorízase al Poder Ejecutivo para determinar los plazos de la apertura de los Registros y para los demás actos conexos con dicho proceso electoral”.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Para salvar simplemente la situación legal en que se ha colocado la Comisión, quiero dejar constancia de que ella suprimía ese artículo 30., en la conclusión de su dictamen, por la consideración siguiente: conforme a la ley electoral, el proceso electoral ha comenzado ya a funcionar, todo el mecanismo se ha movido y se ha designado con arreglo a una prescripción legal. Según ella, los registros deben haber comenzado a funcionar en toda la República, abriendo la inscripción el día de hoy. En el Jurado Electoral Nacional existe la constancia telegráfica de los Jueces de Primera Instancia de toda la República de haberse hecho las designaciones y el Jurado Electoral Nacional ha repartido, también, a toda la República, hay las constancias certificadas, todo el material necesario para hacer las inscripciones. El proceso electoral ha comenzado. Si se prueba ese artículo se va a entorpecer la elección, se va a dificultar el proceso electoral que ha comenzado ya a funcionar. Por eso, señor, la Comisión creyó conveniente no consignar esa disposición, y creo que quizá su aprobación sería una causal que alegaría los candidatos para pedidos de nulidad, porque van a haber seguramente dos registros, porque un registro ha comenzado a funcionar y el otro seguramente se abrirá con arreglo a esta autorización. Dejo constancia de esto, no con el propósito de influenciar en el ánimo de mis compañeros, que veo ya está formado, sino para que adviertan que la Comisión previo estudio ha dado su dictamen.

El señor RUILOBA (Interrumpiendo).— Perdóneme el señor Arévalo. En octubre de 1931,

también se movió la máquina electoral que eligió a los 23 representantes apristas que por una ley del Congreso van a elegirse nuevamente. Luego, qué puede significar que no continúe funcionando esa máquina electoral.

El señor AREVALO (Continuando).— Eso es distinto; usted siempre trae cuestiones políticas, removiendo situaciones pasadas y de mostrar, quizás, la responsabilidad de la mayoría. Yo le quiero decir a su señoría que la mayoría toda asume en éste momento y en todo momento ha asumido toda su responsabilidad, no se excusa de ninguna; si es que responsabilidad puede haber en sostener y afianzar un gobierno honrado y leal en el país, con el que se comprometió a defender sus intereses. (Aplausos prolongados).

El señor RUILOBA.— (Por lo bajo) *Eso es distinto.*

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo 3o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor FLORES.— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 47 contra 14 votos.

El RELATOR leyó:

“Artículo 4o.— El artículo 7o. de la ley 7780 queda modificado

en el sentido de que los candidatos a Senadores o Representantes deben renunciar los puestos o empleos que desempeñan tres meses antes de la fecha señalada para las elecciones”.

El señor PRESIDENTE.— El debate el artículo 4o. que se acaba de leer.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Señor Presidente: Yo quiero llamar la atención de la Asamblea Constituyente respecto a este artículo. Sabe la Asamblea, porque ya lo hemos expresado, que nuestros votos son en contra precisamente de toda esta ley, pero voy a referirme de una manera especial, señor, a que en el proyecto del Gobierno se innova la Constitución. La Constitución ordena, que aquellos empleados que prestan sus servicios al Estado para postular sus candidaturas deben renunciar 6 meses antes de las elecciones. Me remito a los artículos constitucionales en vigencia, de tal manera que no es posible innovar en este caso. Hay una situación muy interesante que es desde luego, promovió un debate muy interesante, y yo recuerdo, en este caso la intervención del señor Escardó, que se refirió precisamente a los empleados públicos que están en posición especialísima, suigeneris, en una condición completamente favorable con respecto a los demás candidatos. Hay sub-prefectos, hay prefectos que están haciendo actualmente sus elecciones políticas, que por medio de la autoridad que se ha

puesto en sus manos están preparando sus elecciones. Esto es justo, esto es constitucional.

Por eso, señor Presidente, pido a la Asamblea que tenga esto en consideración y que no se vote ese artículo. Vamos a infringir una disposición constitucional si se acepta esa disposición del proyecto del Poder Ejecutivo. Que se reforme exclusivamente en el sentido que son seis meses antes de las elecciones.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Si yo enantes hice una atingencia al respecto tratándose de este asunto, al señor Arévalo, era para manifestar la discrepancia de criterio con la situación pasada. Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Castro Pozo, de que el plazo debe ser mayor. No tenemos sino que suplicar, no sólo a éste Gobierno, sino a cualquiera otro, que los funcionarios públicos no vengán de las oficinas de Palacio al Palacio Legislativo. (Aplausos prolongados).

El señor LOZANO.— Señor Presidente: Tanto el señor Castro Pozo como el señor Escardó, están en un error al sostener que es inconstitucional el plazo fijado por el Gobierno. La constitución vigente en su artículo 8o., transitorio, dice lo siguiente: (leyó).

De manera, pues, que no es inconstitucional como se quiere sostener.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Yo no digo que esto sea anti-constitucional, porque no puedo suponer que el Poder Ejecutivo presente un proyecto en esta forma. Me refiero a haberse hecho mención de aquel artículo. Yo creo que es conveniente que

los funcionarios públicos estén puestos los más lejos posible de sus cargos, en el momento del desarrollo del proceso electoral, por moral administrativa y por prestigio del Parlamento. (Aplausos).

El señor FLORES (Interrumpiendo).— Perdón, señor Escardó. Tengo que pensar en esa forma desde el instante que el Gobierno tiene agentes en toda la República, diciendo que el Partido de la Unión Revolucionaria ha desaparecido. (Aplausos).

El señor ESCARDO (Continuando).— La afirmación del señor Flores puede ser categórica...

El señor FLORES.— Y cuando el Ministro de Gobierno detiene toda mi correspondencia y no se me entrega ni un documento ni un telegrama.

El señor ESCARDO.— Francamente, creo que los actos del Poder Ejecutivo hasta este momento se han reglado por la ley, de manera que me sorprende lo que afirma el señor Flores.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO.— La disposición constitucional, como todas las disposiciones de las leyes en general, tienen dos interpretaciones: una de la que se refiere a la letra misma de la ley y la otra que es la interpretación más justa, que se refiere al espíritu mismo de la ley. Yo pregunté al señor Lozano y a todos los señores que se opongan a la interpretación justa de éste artículo si no es verdad que el ar-

tículo 99 se refiere precisamente a éste? Por consiguiente, el artículo 99 debe interpretarse así exclusivamente, más que interpretarse a la letra. La disposición octava, a que se refiere el artículo transitorio, fué dada con este objeto. Yo recuerdo que el señor Sisniegas hizo la atingencia de que si se convocaba a elecciones en noviembre, dadas los días que faltaban a la fecha en que debían realizarse, no sería posible cumplir el artículo 99, que exigía la renuncia 6 meses antes y, en esta virtud, se puso esta disposición transitoria, sólo por esa causa especial. Esta disposición transitoria ha desaparecido desde el momento en que tenemos más de 6 meses, e insistimos ahora, porque es el espíritu de la Constitución impedir que los funcionarios públicos hagan desde los puestos su propia elección; de tal manera que debe interpretarse el artículo de la ley, no desde el punto de vista caprichoso, sino rigiéndose por el engendro espiritual de ese artículo. Esas autoridades que hoy día están haciendo sus propias elecciones dentro de las circunscripciones que se les ha encomendado, no deben continuar en esa forma, debe alejarse la fecha de su renuncia a fin de que los electores puedan votar conscientemente en favor de las personas que crean que van a llevar a cabo sus ideales. En este sentido, yo pido a la Asamblea que modifique ese artículo, así: que seis meses antes de la época de las elecciones renuncien los empleados públicos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 40.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo mencionado.

El señor PRESIDENTE.—

Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 31 señores a favor y 27 en contra. Ha sido aprobado.

El señor DIEZ CANSECO.— ¿Cómo es la votación?

El señor PRESIDENTE.— 31 votos contra 27.

El señor DIEZ CANSECO.— Que se rectifique.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Es una censura a la Mesa.

El señor DIEZ CANSECO.— Es un error, no es una censura.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor CASTRO POZO.— Esto no se arregla sino con una escoba.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada por 35 votos contra 26.

El RELATOR leyó:

“Artículo 50.— Quedan dero-

gadas todas las disposiciones de las leyes 7780 y 7781 que se opongan a la presente.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO.— Que se vuelva a leer. (Se leyó nuevamente).

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Tratándose de la ley del Ejecutivo, es demasiado grave autorizar un artículo de esta naturaleza dando tales o cuales disposiciones que puedan oponerse a la aplicación de la ley. Bien sabemos que la ley electoral es susceptible de ser interpretada, no con un criterio jurídico, puesto que las autoridades llamadas a aplicarla, no son los miembros pertenecientes al Poder Judicial, ya que intervienen en ella en forma circunstancial y no con la responsabilidad específica que puedan tener en determinado orden de cosas, sino con un criterio esencialmente político.

Por eso, señor Presidente, no puede darse una autorización tan amplia, puesto que esta interpretación habría de hacerse por los organismos electorales o sea los jurados y que en unos casos pueden tener un criterio y en otros distinto al anterior.

Aceptar esta disposición sería simplemente abrir las puertas a la aplicación caprichosa de la Ley Electoral. Salvo que prospere el criterio pueblerino de que por

venir un proyecto del señor Gobierno no es ya dable discutirlo. Yo invito a la Presidencia a que me brinde la oportunidad de expresar mis ideas o suspenda la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Arca Parró haciendo uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— He manifestado, señor Presidente, y lo repito porque creo que no se me ha escuchado, que tratándose de una ley electoral es de enorme trascendencia y de consecuencia graves dar una autorización tan amplia para que las disposiciones que se conceptúan contrarias a la aplicación de esta ley especial puedan ser consideradas como derogadas, insubsistentes o no aplicables. Puede hacerse y se hace generalmente esa especificación cuando se trata de leyes corrientes, de leyes que han de ser aplicadas por los miembros del Poder Judicial. Sabemos que tratándose de la aplicación de leyes comunes, los tribunales de revisión pueden enmendar rumbos y dar a las leyes la recta aplicación jurídica; pero tratándose de una ley electoral que ha de ser aplicada en un plazo más o menos breve y por jurados o por entidades no de carácter jurídico sino político, a pesar de que intervienen miembros del Poder Judicial, circunstancialmente, es grave dar ésta amplitud a la disposición legal. Se me dirá: puede venir en revisión al Jurado Nacional; pero la revisión que puede plantearse de un determinado artículo puede resultar extemporánea, porque el funcionamiento del Jurado Electoral está circunscrito a un término de suyo breve y éste viene a pronunciarse ya conjunta-

mente con la calificación del proceso electoral y sólo podrían sentar jurisprudencia las decisiones del Jurado Nacional. Si mañana el Jurado Departamental de Huánuco considera que el artículo 57 de la ley en referencia no es de aplicación porque no hay compaginación con otros, ya el acto se ha producido, no se ha aplicado ese artículo y se ha llevado adelante el proceso que viene en revisión al Jurado Nacional. El Jurado Nacional sienta el precedente de que el artículo era aplicable y no como lo pensaba el Jurado de Huánuco; pero ya el hecho electoral se ha producido. No es posible que con esta interpretación amplísima que se quiere dar a ciertos artículos, conteniendo unos preceptos de buena fé y otros, cierta clase de tendencia que no pueden respaldar el derecho de los electores ni de los candidatos, vayamos por el mejor de los caminos; nó, y en éste caso, señor, ante los hechos que denuncio, planteo, como cuestión previa, la vuelta a Comisión del artículo, para que ella le preste su más decidida atención, ya que no es posible presentar artículos que son verdaderamente incompatibles con la ley en debate. No dejemos una puerta de escape, sobre los hechos a que aludo, que sirva para legalizar los fraudes que puedan cometerse en este orden de cosas; y tratándose de los artículos a que me refiero, pido su vuelta a Comisión, para que ella vea cuáles pueden ser derogados y cuáles no. Pido que se someta a votación la cuestión previa que planteo.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Entiendo que el proyecto a que se hace mención, se refiere al cambio de fecha de las elecciones y al haber disminuído

el plazo para la renuncia de los funcionarios públicos. También me parece, que éstos dos únicos artículos son los que se han alterado en el proyecto del Congreso. De tal manera, pues, que aclarada en esta forma la indicación del señor Arca Parró, creo que no podrá interpretarse ningún artículo, de manera inconveniente.

El señor ARCA PARRO.— Precisamente lo que quieren es tirarse los artículos que no convengan.

El señor MEDELIUS.— ¡Qué tal palabra!

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión previa. Los señores que aprueben la cuestión previa, de que vuelva el artículo a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Desechada. Se va a votar el artículo.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor ARCA PARRO.— Que se rectifique.

El señor DIEZ CANSECO.— Perdón, señor Presidente. He presentado una adición.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer una adición presentada por el señor Diez Canseco.

El RELATOR leyó:

#### ADICION:

El representante que suscribe propone la siguiente adición al dictamen en mayoría presentado por la Comisión Electoral del Congreso, sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

“Artículo.— Considérase como no renunciantes a los funcionarios

y empleados públicos que presentaron ante el Poder Ejecutivo la renuncia de sus cargos en cumplimiento de la ley No. 7781. En consecuencia. El Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que aquellos a quienes se aceptó la renuncia puedan asumir los puestos que se desempeñaban al promulgarse dicha ley.

Lima, 5 de setiembre de 1933.  
(Firmado) M. Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— Tienen derecho a continuar en sus puestos porque se les ha dado una nueva ley.

El señor RODRIGUZ.— Siempre que la materia se trate de acuerdo con la Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. 25' p. m.

Por la Redacción.

César E. Ferreyros.